



**JUZGADO DIECIOCHO (18)
CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN
DE SENTENCIAS
DE BOGOTÁ D.C.**

**TIPO DE PROCESO:
EJECUTIVO SINGULAR**

**NO. RADICADO:
27-2008-00284**

DEMANDANTE: ASOCIACION DE
PROPIETARIOS URBANIZACION NUEVA
POMA

DEMANDADO: MARIA CRISTINA NIVEA
ECHEVERRIA

CUADERNO: 2

110014003 027 2008-00284 00

Señor

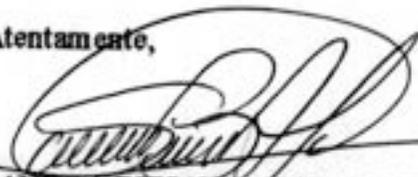
JUEZ CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C. - REPARTO-
E. S. D.

EF: EJECUTIVO DE ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN
NUEVA ROMA SEGUNDA U contra MARIA CRISTINA NIVIA E. MEDIDAS
CAUTELARES

En mi condición de apoderada judicial de la parte actora dentro del proceso de la referencia, comedidamente solicito a usted se sirva decretar el embargo y posterior secuestro del apartamento 311 del bloque 6 de propiedad de la demandada que ubicado en la calle 57 C sur No. 77K-20 y distinguido con la matrícula inmobiliaria No. 50S-827743.

Esta petición la hago bajo la gravedad del juramento de conformidad con el art. 513 del C.P.C., y en su debida oportunidad prestaré la caución de ley.

Atentamente,



SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
C.C. No. 52.032.544 de Bogotá
O.T.P. No. 88.662 del C.S.J.

Handwritten initials and the number 2.

REF: EJEC DE: ASOCIACIÓN PROPIETARIOS NUEVA ROMA.
VS: MARIA C NIVIA C.
No. 08-284.

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C Abril veintinueve (29) de dos mil ocho (2008).

Previamente al decreto de medidas cautelares la parte demandante preste
caución en cuantía de \$500.000.00.

NOTIFIQUESE,
El Juez,

Handwritten signature of Marco Augusto Rios Duran.

MARCO AUGUSTO RIOS DURAN.

RECEIVED stamp from the court, dated 06 MAYO 2008.

3

PROCESO No. 2008 - 0284-

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Junio diecisiete del año dos mil ocho.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte dem
Juzgado dispone :

Antes de decretar las medidas cautelares, por la Dra.
BIBIANA ALVIS CANO., firme la solicitud en donde solicita el empu
inmueble.-

NOTIFIQUESE
G. L.

Marco Augusto Rios Duran
MARCO AUGUSTO RIOS DURAN
JUEZ

JUZGADO 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
SECRETARIA
Bogotá 20 JUN. 2008 de 17
Ver anotación en el expediente No 70 de esta fecha
verificado el auto anterior ligado a las

Consejo Superior
de la Judicatura



PARA PRESTAR LA FIANZA O CAUCION ORDENADA POR EL JUZGADO **VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL**

DE BOGOTA

PROCESO No. 2008-284

EN EL PROCESO EJECUTIVO DE **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION**
NUEVA ROMA 2 U.

DEMANDADA: MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRY

OBLIGADO A PRESTAR CAUCION: **ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION**
NUEVA ROMA 2 U

APODERADA: SANDRA BIBIANA ALVIS CANO

CEDULA O NIT: **52.032.544** DIRECCION: **CRA 10 No. 14-56 OFIC 714** TELEFONO:

LIBERTY SEGUROS S.A. Expide esta póliza que garantiza únicamente la indemnización de los perjuicios ocasionados con el embargo o secuestro de los bienes solicitados por el demandante según el artículo 513 inciso 10 del C. de P.C., de acuerdo con el decreto 2282 de 1989 y hasta por la suma de: **QUINIENTOS MIL PESOS M.CTE**

\$ **500.000**

VIGENCIA: Hasta cuando el ejecutante pague el valor de los perjuicios liquidados o precluya la oportunidad para liquidarlos o consigné el valor de la caución a órdenes del juzgado o el de dichos perjuicios, si fuere inferior. (Artículo 513 - inciso 10, de acuerdo con decreto 2282 de 1989).

Prima	\$	30.000
Gastos	\$	2.800
IVA	\$	5.248
TOTAL	\$	38.048

Cód. Secursal	Asesor Seguros	Clave Vendedor
20312	NYDIA RUIZ	

LA MORA EN EL PAGO DE LA PRIMA DE LA POLIZA O DE LOS CERTIFICADOS O ANEXOS QUE SE EXPIDAN CON FUNDAMENTO EN ELLA, PRODUCIRA LA TERMINACION AUTOMATICA DEL CONTRATO Y DARA DERECHO AL ASEGURADOR PARA EXIGIR EL PAGO DE LA PRIMA DEVENGADA Y DE LOS GASTOS CAUSADOS CON OCASION DE LA EXPEDICION DEL CONTRATO.
FORMA DE PAGO: CONTRA ENTREGA DE LA POLIZA, CERTIFICADOS O ANEXOS.

La presente póliza se expide en la Ciudad de **BOGOTA** a los **05** días del mes de **AGOSTO** de **2.008** LIBERTY SEGUROS S.A.

(Sello Direc. Secursal)

FIRMA AUTORIZADA _____ EL GARANTIZADO O EL APODERADO



MINISTERIO DE JUSTICIA Y FERIA LIBRE

PROCESO No. 2008-294 DE BUENA VISTA

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUESTRA ROMA S.U.

DEMANDADA: MARIA CRISTINA NIVIA HORNBERGER

ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION

NUESTRA ROMA S.U.

ESTA POLIZA SE EXPIDE BAJO LAS SIGUIENTES CONDICIONES

1) LIBERTY SEGUROS S.A. garantiza con la presente, la indemnizacion exclusiva de los perjuicios que la parte favorecida con esta caucion por los efectos de las actuaciones tramites del C. de PC. (Art. 308).

2) Esta garantía no incluye el pago de COSTAS ni EXPENSAS. Las COSTAS que aparecen causadas y comprobadas serán reconocidas únicamente en los casos que taxativamente enumera el C. de PC. Civil en sus artículos 47, 383, 385, 519 y 687 las demás cauciones únicamente garantizan el pago de costas.

3) Las COSTAS liquidadas en el Tribunal o Juzgado de la respectiva instancia o recurso, ejecutoriada la providencia que las imponga, son a cargo de la parte CONDENADA.

LIBERTY SEGUROS S.A. no es parte dentro del proceso y su calidad de garante sólo se extiende al objeto de la caucion prestada.

BUENA VISTA

BUENA VISTA

2008. 10. 18

000.00
000.00
800.00
800.00

00

95
Señor
JUEZ 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.
E.S.D.

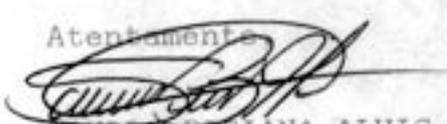
REF: EJECUTIVO DE ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION
NUEVA ROMA SEGUNDA U contra maria cristina nivia. nO. 2008-284.

En mi condición de apoderada de la ejecutante, adjunto me permito
presentar póliza judicial No., 1075255 5 de Liberty Seguros S.A.,
cuyo valor asegurado es la suma de \$500.000.-

Lo anterior dando cumplimiento a su proveído.

En consecuencia, comedidamente le solicito se sirva decretar las
cauteladas incoadas.

Atentamente


SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
C.C. No.52.032.544 de Bogotá
T.P. No. 88.662 del C.S.J.

05 AGO 2008

12 AGO. 2008

AL DESPACHO HOY

Se allegó Poliza



68
PROCESO. No 2008 - 0284

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogota D.C. Octubre veinte del año dos mil ocho.

Conforme a lo solicitado por el Señor apoderado de la parte demandante el Juzgado dispone :

Por la Dra. SANDRA BIBIANA ALVIS CANO., dese cumplimiento a lo dispuesto en auto de fecha junio diecisiete del año dos mil ocho, visto a folio 5 del cuaderno de medidas cautelares.-

NOTIFIQUESE
G. L.


MARCO AUGUSTO RIOS DURAN
JUEZ

RECORDED
Bogotá 12^o OCT. 2008 de 19
113 de esta lect
8:00

13 ENE 2009

AL DESPACHO HOY

Se dio cumplimiento
de auto anterior

[Handwritten signature]

97

PROCESO 2.008 – 0284 -

JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL
Bogotá D. C. Febrero cinco del año dos mil nueve.

Conforme a lo solicitado por el apoderado de la parte demandante,
y en vista de que ha dado cumplimiento a lo dispuesto por el Art. 513 del C. de P.
C., el Juzgado dispone :

Decretar el embargo y posterior secuestro del inmueble con
Matricula Inmobiliaria No. 50S-827743, denunciado como de propiedad de la
demandada. Librese oficio a la Oficina de Instrumentos Públicos y Privados de esta
ciudad.-

NOTIFIQUESE
G. L.

Miryam Salazar
MIRYAM ESNEDA SALAZAR RAMIREZ
JUEZ

11 FEB. 2009



**JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º**

Bogotá D.C. 25 de Febrero del Año 2.009

Oficio No. 393

**Señor:
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.**

**REF: Proceso Ejecutivo No 08-284 ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS
DE LA URBANIZACIÓN NUEVA ROMA SEGUNDA U contra MARIA
CRISTINA NIVIA E.**

Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha cinco de febrero del año dos mil nueve (2.009), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó el **EMBARGO** del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-827743 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada. -

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien. ☺

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del C.P.C.).

Atentamente,

GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario.

06-03-09
TP 88662CSJ



Libertad y Orden

9

RDOZS -2411

ORIP - BZS - JU - EMBAR -

Bogotá D.C 18 de marzo de 2009.

9173

Al responder favor citar este código:

Señores
JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
CARRERA 10 NO.14-33 PISO 9
BOGOTA D.C.

ASUNTO Su oficio No. 393 25/02/2009
REF: PROCESO EJECUTIVO NO.08-284 ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE
LA URBANIZACIÓN NUEVA ROMA SEGUNDA U. CONTRA MARIA CRISTINA
NIVIA E.

Respetados Señores:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Artículo 681 del Código de Procedimiento Civil debidamente tramitado me permito remitirle el oficio de la referencia junto con el certificado de que trata la misma disposición.

Se inscribió la medida cautelar en la matrícula inmobiliaria No. 050S-827743.

Cordialmente,

RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE
Registrador Principal

Turno documento: 2009-23672
Turno certificado: 2009-130405
Folios: 7
Anexo: Lo anunciado
Elaboró.Lado.

01 APR. 2009

FORMULARIO DE CALIFICACION CONSTANCIA DE INSCRIPCION

H
10

Pagina 1

Impreso el 16 de Marzo de 2009 a las 05:24:26 p.m
No tiene validez sin la firma y sello del registrador en la ultima pagina

Con el turno 2009-23672 se calificaron las siguientes matriculas:

827743

Nro Matricula: 827743

CIRCULO DE REGISTRO: 505 BOGOTA ZONA SUR No. Catastro: AAA0049SOMR
MUNICIPIO: BOGOTA D.C. DEPARTAMENTO: BOGOTA D.C. TIPO PREDIO: URBANO

DIRECCION DEL INMUEBLE

- 1) SUPERMANZANA 4 DIAGONAL 57A S 79C-24 BLOQUE 6 APARTAMENTO 311 AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA
- 2) CL 57C SUR 77K 20 BQ 6 AP 311 (DIRECCION CATASTRAL)

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-03-2009 Radicacion: 2009-23672

Documento: OFICIO 393 del: 25-02-2009 JUZGADO 27 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 08-284 (MEDIDA CAUTELARI)

R.M.J.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (La X indica persona que figura como titular de derechos reales de dominio)

DE: ASOCIACION DE PROLIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA

SEGUNDA U.

A: NIVIA E MARIA CRISTINA

X

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

Funcionario Calificador	Fecha:			El Registrador
	Dia	Mes	Ano	

ABOGA144,				[Firma]

ABOGA144,

INTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
GUARDA DE LA FE PUBLICA

2009
MARZO 16
ACCION EJECUTIVA
827743

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS



RECIBO DE CAJANO. 37111091 ^B
11

37111091

BOGOTA ZONA SUR LIQUID33
SOLICITUD REGISTRO DOCUMENTOS
Impreso el 13 de Marzo de 2009 a las 02:13:07 p.m.
No. RADICACION: 2009-23672

NOMBRE SOLICITANTE: CRISTINA NIVIA
OFICIO No.: 393 del 25-02-2009 JUZGADO 27 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.
FRICULAS 827743

ACTOS A REGISTRAR:

ACTO	TRF	VALOR	DERECHOS
10 EMBARGO	N	1	14,000
			14,000

Total a Pagar: \$ 14,000

FORMA DE PAGO:
EFECTIVO

14,000



JUZGADO VEINTISIETE CIVIL MUNICIPAL BOGOTÁ
CARRERA 10 No. 14 - 33 PISO 9º

Bogotá D.C. 25 de Febrero del Año 2.009

Oficio No. 393

Señor:
REGISTRADOR INSTRUMENTOS PUBLICOS
Ciudad.

REF: Proceso Ejecutivo No 08-284 ASOCIACIÓN DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACIÓN NUEVA ROMA SEGUNDA U contra MARIA CRISTINA NIVIA E.

X

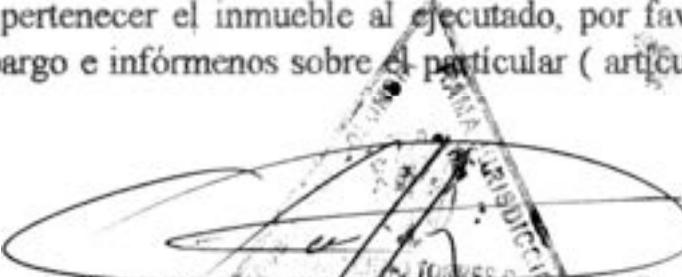
Me permito comunicar a usted, que mediante auto de fecha cinco de febrero del año dos mil nueve (2.009), dictado dentro del proceso de la referencia, ordenó el **EMBARGO** del inmueble distinguido con matrícula inmobiliaria No. 50S-827743 de esta ciudad, denunciado como de propiedad de la parte demandada. -

Por lo anterior le solicito inscribir la medida en el correspondiente folio y posteriormente expedir, a costa del interesado, un certificado sobre la situación jurídica del bien. ☺

Así mismo, una vez inscrito el embargo debe remitir éste oficio junto con la certificación aludida, citando al efecto el proceso de la referencia.

En caso de no pertenecer el inmueble al ejecutado, por favor absténgase de inscribir el embargo e infórmenos sobre el particular (artículo 681 numeral 1 del C.P.C.).

Atentamente,


GUILLERMO TORRES GORDILLO
Secretario

OFICINA DE REGISTRO DE
INSTRUMENTOS PUBLICOS



RECIBO DE CAJA No. 37111092

37111092

BOGOTA ZONA SUR LIQUID33
SOLICITUD CERTIFICADO DE LIBERTAD
Impreso el 13 de Marzo de 2009 a las 02:13:14 p.m.

No. RADICACION: 2009-130405

MATRICULA: 508-827743

NOMBRE SOLICITANTE: CRISTINA NIVIA

CERTIFICADOS: 1 VALOR TOTAL: \$11840
ASOCIADO AL TURNO No: 2009-23672
FORMA DE PAGO:
EFECTIVO 11840

CERTIFICADO SE EXPIDE DE ACUERDO A LA MATRICULA CITADA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-827743

Jeg
14

Pagina 1

Impreso el 17 de Marzo de 2009 a las 09:08:41 a.m
No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

CIRCULO REGISTRAL: 50S BOGOTA ZONA SUR DEPTO:BOGOTA D.C. MUNICIPIO:BOGOTA D.C. VEREDA:BOGOTA D.C.
 CHA APERTURA: 29-10-1984 RADICACION: 84-114113 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1984 COD CATASTRAL: AAA0049SOMR
 ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO** COD CATASTRAL ANT: BSU 6906

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS
 APARTAMENTO NUMERO TRESCIENTOS ONCE (3 1 1). BLOQUE NUMERO SEIS (6).- CON AREA PRIVADA DE : 55.60 MTS.2. -CUYAS
 AREAS,LINDEROS,ALTURAS. DEPENDENCIAS EN LOS PLANOS REQUERIDOS POR EL LITERAL " E" DEL ARTICULO SEGUNDO DEL
 DECRETO 107 DE 1.983 QUE SE PROTOCOLIZAN Y CUYAS ESPECIFICACIONES SE VIERTEN EN LOS PLANOS CITADOS OPTANDO POR EL
 SISTEMA GRAFICO.- CON UN COEFICIENTE DE: 0.58 %.-

COMPLEMENTACION:
 FOLIO MATRIZ 050-0700618 OBRAS DE INGENIERIA DE BOGOTA LTDA, INGENIOBRAS DE BOGOTA LTDA. ADQUIRIO POR COMPRA EN
 MAYOR EXTENSION A URBANIZADORA DEL SUR DE BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA # 1635 DEL 21 DE OCTUBRE DE 1.982 NOTARIA
 30 DE BOGOTA REGISTRADA AL FOLIO 050-0282717. ESTA HUBO POR COMPRA A RAFAELA CECILIA BURGOS DE AREVALO, SEGUN
 ESCRITURA #4619 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.975, NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIO POR ADJUDICACION EN LA
 SUCESION DE JOSE DAVID AREVALO CORREAL, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 5 DE
 MAYO DE 1.953, REGISTRADO EL 8 DE JUNIO DE 1.953.

DIRECCION DEL INMUEBLE Tipo Predio: URBANO
 1) SUPERMANZANA 4 DIAGONAL 57A S 79C-24 BLOQUE 6 APARTAMENTO 311 AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA
 2) CL 57C SUR 77K 20 BQ 6 AP 311 (DIRECCION CATASTRAL)

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) MATRICULA(S) (En caso de Integracion y otros)
 730201

ANOTACION: Nro 01 Fecha: 26-08-1983 Radicacion: 76258
 Doc: ESCRITURA 1236 del: 08-08-1983 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 272.800.000.00

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA PARCIAL SOBRE LA SUPERMANZANA 5 EXTENSION 7.800 MTS.2 Y LA TOTALIDAD DE LA
 SUPERMANZANA 4

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA, INGENIOBRAS 90912771 X
 A: BANCO DAVIVIENDA S.A. 60034313

ANOTACION: Nro 02 Fecha: 26-08-1983 Radicacion: 76259
 Doc: ESCRITURA 1237 del: 08-08-1983 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA PARCIAL SOBRE LA SUPERMANZANA 5 EXTENSION 7.800 MTS.2 Y LA TOTALIDAD DE LA
 SUPERMANZANA 4 EN CUANTIA INDETERMINADA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA, SUC. BOGOTA (INGENIOBRAS LTDA, SUC. BOGOTA). X
 A: FONDO NACIONAL DE AHORRO 99999294

ANOTACION: Nro 03 Fecha: 04-10-1984 Radicacion: 114113
 Doc: ESCRITURA 2960 del: 27-09-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
 A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA, INGENIOBRAS. X

ANOTACION: Nro 04 Fecha: 12-10-1984 Radicacion: 118759
Doc: RESOLUCION 5047 del: 10-10-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 320 APARTAMENTOS.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. (INGENIOBRAS LTDA. SUCURSAL BOGOTA). X

ANOTACION: Nro 05 Fecha: 29-11-1984 Radicacion: 84141317
Doc: ESCRITURA 3384 del: 22-10-1984 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,100,000.00
ESPECIFICACION: 101 VENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: OBRAS DE INGENIERIA LIMITADA SUCURSAL DE BOGOTA (INGENIOBRAS LIMITADA SUCURSAL BOGOTA)
90912771
A: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE 17092822 X

ANOTACION: Nro 06 Fecha: 29-11-1984 Radicacion: 84141317
Doc: ESCRITURA 3384 del: 22-10-1984 NOTARIA 10 de BOGOTA VALOR ACTO: \$ 1,122,000.00
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE X
A: FONDO NACIONAL DE AHORRO 99999284

ANOTACION: Nro 07 Fecha: 17-05-1985 Radicacion: 61347
Doc: ESCRITURA 1043 del: 03-05-1985 NOTARIA 30 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No. 1.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA.
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".
A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGENIOBRAS LTDA".

ANOTACION: Nro 08 Fecha: 01-11-1985 Radicacion: 140938
Doc: ESCRITURA 836 del: 16-10-1985 NOTARIA 37 de BOGOTA VALOR ACTO: \$
Se cancela la anotacion No. 2.
ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO
A: OBRAS DE INGENIERIA LIMITADA SUCURSAL BOGOTA "INGENIOBRAS" LTDA.

ANOTACION: Nro 9 Fecha: 21-07-1997 Radicacion: 1997-62826
Doc: ESCRITURA 6418 del: 03-07-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$ 22,300,000.00
ESPECIFICACION: 101 COMPRAVENTA
PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)
DE: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE 17092822
A: NIVIA ECHEVERRIA MARIA CRISTINA 35459802 X

ANOTACION: Nro 10 Fecha: 21-07-1997 Radicacion: 1997-62826
Doc: ESCRITURA 6418 del: 03-07-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$
ESPECIFICACION: 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA



**OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA**

Nro Matricula: 50S-827743

H
K

Pagina 3

Impreso el 17 de Marzo de 2009 a las 09:08:42 a.m

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIVIA ECHEVERRIA MARIA CRISTINA 35459802 X
CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 11 Fecha: 28-10-1997 Radicacion: 1997-95684

Doc: ESCRITURA 2390 del: 23-10-1997 NOTARIA 10 de SANTA FE DE BOGOTA VALOR ACTO: \$

Se cancela la anotacion No. 6,

ESPECIFICACION: 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

DE: FOMACIONAL DE AHORRO
A: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE 17092822

ANOTACION: Nro 12 Fecha: 28-03-2003 Radicacion: 2003-23597

Doc: ESCRITURA 161 del: 20-01-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC. 2960 DEL 27-09-84 NOT 10 DE BGTA. EN EL SENTIDO DE INCORPORARLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001. NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL (LIMITACION AL DOMINIO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA 4 HOY ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA "U".

ANOTACION: Nro 13 Fecha: 01-02-2005 Radicacion: 2005-7130

Doc: ESCRITURA 207 del: 26-01-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0901 ACLARACION ESC 0161 DEL 20-01-03. ART 46 REFORMA R.P.H. ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZ. NUEVA ROMA II U. EN EL SENTIDO DE EXCLUIR LAS UNIDADES PRIVADAS QUE NO CORRESPONDEN A ESTA URBANIZ. M.I DE LA 827599 A LA M.I. 827688. (OTRO)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA "U" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 14 Fecha: 13-03-2009 Radicacion: 2009-23672

Doc: OFICIO 393 del: 25-02-2009 JUZGADO 27 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C. VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 08-284 (MEDIDA CAUTELAR)

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio, I-Titular de dominio incompleto)

A: ASOCIACION DE PROLIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U.
A: NIVIA E MARIA CRISTINA X

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *14*

SALVEDADES: (Informacion Anterior o Corregida)

Anotacion Nro: 0 Nro correccion: 1 Radicacion: C2007-11595 fecha 18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL,
SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA
POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.

Anotacion Nro: 3 Nro correccion: 1 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901

ORDEN CRONOLOGICO VALE. CODIGO.- RGT/RNN.-

Anotacion Nro: 4 Nro correccion: 2 Radicacion: 0 fecha 01-01-1901

ORDEN CRONOLOGICO VALE. CODIGO.- RGT/RNN.-



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION Y LIBERTAD DE
MATRICULA INMOBILIARIA

Nro Matricula: 50S-827743

Página 4

Impreso el 17 de Marzo de 2009 a las 09:08:42 a.m.

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima pagina

Anotación Nro: 5 Nro corrección: 3 Radicación: 0 fecha 01-01-1901

ORDEN CRONOLOGICO VALE. CODIGO.- RGT/RNN.-

Anotación Nro: 6 Nro corrección: 4 Radicación: 0 fecha 01-01-1901

ORDEN CRONOLOGICO VALE. CODIGO.- RGT/RNN.-

FIN DE ESTE DOCUMENTO

El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: 141033 Impreso por: CONTRO29

TURNO: 2009-130405

FECHA: 13-03-2009

El Registrador Principal: RENE ALEJANDRO VARGAS LAVERDE

17/03/09



SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
Y REGISTRO
LA GUARDA DE LA FE PUBLICA

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO CUARTO CIVIL MUNICIPAL DE DESCONGESTIÓN DE BOGOTÁ
ÚNICA INSTANCIA

CALLE 19 No. 06-48 PISO 7 TEL. 2838645

Bogotá D.C., 3 de febrero de 2015

OFICIO No. 0225

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
Sucursal Chapinero
Ciudad.

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U. contra MARIA CRISTINA NIVIA E. RAD. 27-2008-0284

En virtud al acuerdo PSAA11-7912 de 2011, emanado por el Consejo Superior de la Judicatura, las presentes diligencias provenientes del Juzgado 27 Civil Municipal de esta ciudad fueron recibidas por esta Sede Judicial Municipal y en cumplimiento a auto con fecha veintidós (22) de enero dos mil quince (2015), proferido dentro del proceso de la referencia, ORDENO requerirlo para que dentro del término de cinco (5) días contados a partir de la recepción de la presente comunicación, indique a este estrado judicial, por qué razón se negó la orden de pago de los títulos No. **2368152, 0243638, 0243574, 2361829, 2375810 y 236640** relacionados en oficio 1916 del 28 de noviembre de 2014.

Así mismo, se exhorta para que informe de forma detallada y concisa, con el fin de evitar más dilataciones en el presente asunto, el trámite y/o procedimiento que deberá realizar el juzgado, para solicitar el pago efectivo de los títulos físicos relacionados.

Se remite copia de la referida comunicación y de los títulos.

Sírvase proceder de conformidad.

Atentamente,

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario



Ocs

ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
CARRERA 7 No. 17-01 oficina 724 cel: 315-3979249 / 314-3741379
e-mail: sandralvis@hotmail.com
BOGOTA D.C.

Señora

JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE ASOCIACION DE COPORPIETARIOS DE LA
URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U contra MARIA CRISTINA NIVIA.
No. 2008-284 (Proviene del juzgado 27 civil municipal)

En mi calidad de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que no ha sido posible recaudar la obligación a cargo de la demandada y como el inmueble de propiedad de la pasiva se encuentra legalmente embargado a cuenta del proceso en referencia, como consta en el expediente, comedidamente solicito a la Señora Juez se sirva librar despacho comisorio a fin de que se proceda a llevar a cabo la diligencia de secuestro del mismo.

Atentamente,


SANDRA BIBIANA ALVIS CANO

T.P. No. 88.662 del C.S.J.
CC 32032544 Btg

República de Colombia
Poder Judicial del Poder Público
JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
En la fecha 22 JUN. 2016
Al Despacho _____
Secretaría _____

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)
REF: 27-2008-00284

En virtud de la comunicación que antecede y como quiera que se encuentran cumplidas las exigencias del art. 593 del C.G.P., el despacho **DISPONE,**

1º PRACTICAR la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No: 50S-827743 que se encuentra legalmente embargado en éste asunto y que fuera denunciado como de propiedad de la parte demandada.

COMISIONAR para tal fin **AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE A ZONA RESPECTIVA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE,** que por reparto corresponda.

FACULTAR al comisionado para que designe el **SECUESTRE,** le comunique telegráficamente y le asigne honorarios, siempre que se realice la diligencia, de lo contrario no habrá lugar a ello.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anejos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 *Ibidem.*

NOTIFÍQUESE

NANCY GUAYACÁN VACA
Jueza

-2-

mt

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ, D. C. 30 JUN. 2016	
Hoy _____	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado
No. <u>70</u>	
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO SECRETARIO	

19

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público

JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 TELEFAX. 2838645

DESPACHO COMISORIO No. 0101

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR
de ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U.
contra MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA
RAD. 110014003027 2008 00284

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR

INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O AUTORIDAD COMPETENTE

HACE SABER:

En cumplimiento al auto con fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del presente proceso, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S - 827743**, denunciado como propiedad del aquí demandado, que se encuentra debidamente embargado..

Para los efectos de la diligencia se le faculta al comisionado para que designe SECUESTRE, le comunique telegráficamente y le asigne honorarios, siempre que realiza la diligencia, de lo contrario no habrá lugar a ello.

Se anexan al presente despacho, copia del auto que dispuso la comisión y certificado de tradición del bien inmueble.

La abogada SANDRA BIBIANA ALVIS CANO C.C. 52.032.544 y T.P. 88662, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora.

Para que el funcionario comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).

PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

Ocs

03-08-16
net 10 comisiono 101
Sandra Bibiana Alvis
CC 52032544 BdeC
TP 88662 C.S.

INSPECCION OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE secuestro de inmueble
DESPACHO COMISORIO No. 0101
JUZGADO: 82 c.m. de Bogotá
PROCESO No.: ejecutivo singular No. 2008- 00284
DEMANDANTE: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA ORGANIZACION NUEVA ROMA 2 U
DEMANDADO: MARIA CRISTINA RIVIA BENEVEDICTA

En Bogotá D.C. a los primer (01) días del mes de **NOVIEMBRE**
de 2016 siendo el día y la hora señalados para la diligencia, el señor Inspector 8
 C Distrital de Policía en compañía del secretario del Despacho da inicio a la
 diligencia ordenada dentro del despacho comisorio de la referencia de la
 referencia se hace presente al despacho el doctor (a)
SANDRA DIBIANA ALVIS GANO con C.C. 52.032.544 y T.P.

48662 del C.S. de la J. En calidad de Apoderado parte actora

Motivo por el cual el despacho se constituye en Audiencia Pública. Se deja
 constancia que no se hizo presente el auxiliar de la justicia designado. De lo
 anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demndante quien en uso de
 la palabra manifiesta: comedidamente solicito se sirva erevocar el nombramiento
 de quien no se hizo presente y en su reemplazo se designe auxiliar secuestre
 con carnet vigente. El despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a revocar
 el nobramiento de quien no se hizo presente y en su reemplazo se designa a
 ABOGADOS ACTIVOS SAS #it 900701637-0 direccion calle 12 P No. 7- 90 oficina
 712 telefono 3114451348, representante legal presente NICOLAS SANCHEZ OJEDONEZ
 c.c. 1.030.6814319, a quien se nombra y posssiona en el cargo y quien promete
 cump lir bien y fielmente con los deberes propios del cargo. Siguidamente non
 trasladamos a la direccion indicada por el comitante esto es a la calle 57 C sur
 N°. 77 K/ 20 bloque 6 apto. 311, y una vez allí, se deja constancia que nadie
 responde al llamado a la puerta de acceso al inmueble. De lo anterior se le
 corre traslado ala apoderada quien manifiesta: solicito suspender la presente
 diligencia y señalar nueva fecha y hora. El Despacho atendiendo la solicitud
 del a a poderada de l a parte demandante procede a suspender la presente dili
 gencia y fija como fecha de continuación el día 3 de noviembre de 2016 a
 partir de las 8:30 a.m. fecha en que debora permanecer persona mayor de edad en
 el inmueble que atienda al despacho en debida forma, caso contrario y a peticion
 de l a parte interesada se procedera a decretar el allanamiento conforme los
 a rt. 112 y 113 del C.G.P. y con el apoyo de la fuerza publica, Para que los
 ocupantes del inmueble se enteren de la fecha señalada copia de la presente
 nota se deja por debajo de la puerta de acceso al inmueble y copia en la
 a Administración. Se advierte a los ocupantes del inmueble que la medida recae
 sobre ée bien inmueble y no sobre los bienes muebles y enseres que se encuen
 tran en su interior. Se deja constancia que se señalen como gastos de asisten
 cia para el auxiliar de la justicia 3 e.m. ldv. los cuales son cancelados por
 la parte demandante. No siendo otro el objeto de la presente suspende y fi nmi

J A IRO RIVIS L. OPESZ
 Inspector 8 C distrita l de Policia

APOGADOS A OTIVOS SAS
 Transv. 78 K No. 41 A -04 Sur - Secuestro
 Código Postal: 110651
 Tel. 4481400-5557755
 Información Línea 195
 www.kennedy.gov.co

SANDRA DIBIANA ALVIS GANO
 apoderada parte actora

HERRAN DIAN O GONZALEZ CASIANO
 auxiliares administrativo

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

INSPECCION OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE **secuestro de bien inmueble**
DESPACHO COMISORIO No.

JUZGADO: 0101

PROCESO No. 82 c.m. de Bogota

DEMANDANTE: ejecutivo singular No. 2008-00284

DEMANDADO: PROPIETARIOS DE LA URBNIAION NUEVA ROMANEGUNDA ETAVA
MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA

En Bogotá D.C. a los _____ (03) días del mes de NOVIEMBRE
de 2016 siendo el día y la hora señalados para la diligencia, el señor Inspector 8
C Distrital de Policía en compañía del secretario del Despacho da inicio a la
diligencia ordenada dentro del despacho comisorio de la referencia de la
referencia se hace presente al despacho el doctor (a)

~~SANDRA BIBIANA IVIS CANO~~ con C.C. ~~52.032.544~~ y T.P.
del C.S. de la J. En calidad de Apoderado ~~parte actora~~.

~~88663~~ Motivo por el cual el despacho se constituye en Audiencia Publica. Se deja
constancia que no se hizo presente el auxiliar de la justicia designado. De lo
anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demndante quien en uso de
la palabra manifiesta: comedidamente solicito se sirva erevocar el nombramiento
de quien no se hizo presente y en su reemplazo se designe auxiliar secuestre
con carnet vigente. El despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a revocar
el nobramiento de quien no se hizo presente y en su reemplazo se designa a

OSCAR ARMANDO APATA GONZALEZ con c.c. 79.307.104 direccion calle 38 sur
No. 72 J, 65 telefono 317 411 5886, a quien se nombra y posesiona en el
cargo y q ien promete cumplir bien y fiedmente con los debres de l cargo.
Seguidamente el despa ho procede a trasladarse la dirección indicada
por el comitente esto es a la calle 57 C sur No. 77 K- 20 bloque 6 apto.
311 y una vez allí somos atendidos por la señora demandada MARIA CRISTINA
NIVIA ECHEVERRIA identificada con c.c. No. 35.459.802 , de Bogota quien
enterada del objeto de la pre ente diligencia manifiesta: que esta fuera
de terminos el juzgado 82 saco un proveido el día 9 de agosto con refe
rencia a la terminacion del proceso el día 27 de septiembre sacó otro ídem
manifestando eso y lo devuelve al 27 civil que es el inicial y el día 21
de octubre el juzgado 4 civil municipal de descongestion establece termin
del 21 al 26 de octubre de 2016 luego esta diligencia esta fuera de termino
De lo anterior el despacho le corre traslado a la apoderada de la parte
actora quien manifiesta: con el respeto de siempre manifiesto al despacho
que no le asiste razon a la señora demandada en sus afirmaciones por cum
to el proceso ejecutivo en su contra sigue vigente cursando en el juzgado
82 c.m. de esta ciudad que si bien es cierto existieron unos terminos entre
el 21 y 26 de octubre del año que corre estos corresponden a la fijacion
en lista por el art. 110 del C.G.J. respecto de una liquidacion de credito
aportada por la señora NIDIA ECHEVERRIA al despacho ya mencionado, que en
la actualidad y hasta el día de ayer fue la ultima revision que se hizo
en la oficina el expediente se encuentra al despacho en efectos

Trans: OR K parte de mi
Código Postal: 110851
Tel. 4481400-5567755
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

de pronunciarse respecto de las liquidaciones presentadas tanto por la parte demandada como por el mandante, frente a la manifestación que hace la señora de Andada en cuanto a que el proceso fue remitido al juzgado 27 c.m. tampoco cierto se le aclara que simplemente se oficio a dicho juzgado y al 27 c. etc. de esta ciudad a fin de que informen sobre la existencia de depósitos judiciales para el presente proceso todo ello por cuanto si bien es cierto la demandada ha hecho algunas consignaciones en su mayoría las realiza de una forma irregular lo que ha generado que los dineros no ingresen a las áreas del demandante y por tanto no cancelara su obligación en consecuencia de manifiesto respetuosa solicito al señor inspector se sirva continuar con la presente diligencia ya que la misma no adolece o no presenta mejor ninguna ilegalidad. Seguidamente el despacho deja constancia que el inmueble objeto de la comisión corresponde a un apartamento cuyos linderos actuales son, por el norte con pared que lo separa del bloque 5, por el sur con vacío que da a zona peatonal y vía principal, por el oriente con apartamento 312 del mismo bloque, por el occidente con vacío que da sobre zona verde del mismo conjunto, cenit placa que separa del apto. 411, nadir con placa de concreto que separa del apto. 211 y se deja constancia que son los linderos que coinciden con el despacho comi serie y custodiando lo anterior con el art. 308 numeral 2 del C.G.P. y consta de puerta de entrada metálica con una chapa, hall que conduce a tres habitaciones un baño comunal, sala comedor, cocina patio de ropas, pisos en baldosin, paredes estucadas y pintadas techo en rustico pintado, y piso en baldosin, se encuentra en buen estado de conservación, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural. Hecho lo anterior y no existiendo oposición válida por resolver el despacho declara legalmente secuestrado el presente inmueble, haciendo entrega del mismo en forma real y material al señor secuestre a quien conforme a lo indicado por el comitente se le asignan gastos provisionales de diligencia en el equivalente a 10 s.m.l.d.v. (230.000) los cuales son cancelados en la diligencia por la administración y en uso de la palabra manifiesta al auxiliar de la justicia: recibo en forma real y material el inmueble secuestrado por el despacho y del mismo procedo a constituir depósito provisional gratuito y emito orden en cabeza de quien atiende la diligencia y demandada y para quien solicito se hagan las advertencias de ley. El despacho realiza las advertencias de ley a la depositaria quien presente acepta el cargo y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes propios del cargo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma.

JAIRO RIVERA LOPEZ
Inspector 8 C distrital de Policía

SEÑORA BIBIANA ALVIS CANO
apoderada parte demandante

OSCAR AGMANTO AYATA GONALEZ
secuestre

SEÑORA MARLEA CRISTINA NIÑA ECHEVEERRIA
atendí - demandada - depositaria

HERNAN DARIO GONALEZ CASTAÑO
Auxiliar administrativo

Des: 20

Señora
JUEZ - JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.
Ciudad

JUZGADO 82 CIVIL MPAL

NOV 3'16 AM 10:33

Asunto: Ejecutivo singular 284-2008
Asociación de Propietarios de la Urbanización
Nueva Roma Segunda "U".
Vs. María Cristina Nivia Echeverría

Respetada doctora:

En mi condición de demandada, me permito informar lo siguiente:

En el Despacho Comisorio No. 0101 expedido el 18 de julio de 2016, su despacho ordena que se me comunique telegráficamente hora y fecha en que se debe cumplir la diligencia, hasta la fecha no he recibido comunicación alguna.

Sin embargo el día 01 de noviembre de los corrientes, al parecer se cumplió la diligencia sin ninguna comunicación previa y no se realizo porque alguna persona de los comisionados no acudió. Como puede ver en el anexo adjunto, después de cumplida la diligencia asignan fecha y hora.

Una vez más la Asociación de Propietarios de la Urbanización Nueva Roma Segunda "U", incumple con el ordenamiento judicial, y como si fuera poco, hace caso omiso a los proveídos de fecha 9 de agosto y 27 de septiembre de 2016.

Adiciona a lo anterior, la diligencia se realiza fuera de términos, pues el Juzgado Cuarto de Descongestión fijo términos el día 21 de octubre y venció el 26 de octubre de 2016. Luego entonces la diligencia se hace fuera de términos. El día 03 de noviembre de 2016, a las 8:00 am, se presenta el inspector Judicial para llevar a cabo la diligencia de secuestro del inmueble, se muestra copia de los proveídos expedidos por su despacho y se le informa que ya vencieron los términos establecidos por el Juzgado Cuarto de Descongestión, sin tener en cuenta esto, llevan a cabo el secuestro del inmueble de lo cual anexo copia.

Solicito respetuosamente su colaboración para la aclaración de esto, También poder saber ante quien me debo dirigir para saber, como debo hacer los pagos de administración después de terminado el proceso.

Agradezco de antemano su gentil colaboración.

Atentamente,


MARIA CRISTINA NIVIA E.
C.C. 35.459.802 Bogotá

REPÚBLICA DE COLOMBIA



Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 TELEFAX. 2838645

DESPACHO COMISORIO No. 0101

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR
de ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U.
contra MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA
RAD. 110014003027 2008 00284

EL SUSCRITO SECRETARIO DEL OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

AL SEÑOR

**INSPECTOR DISTRITAL DE POLICIA DE LA ZONA RESPECTIVA
Y/O AUTORIDAD COMPETENTE**

HACE SABER:

En cumplimiento al auto con fecha veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016), proferido dentro del presente proceso, se le comisionó para la práctica de la diligencia de **SECUESTRO** del bien inmueble identificado con folio de matrícula No. **50S - 827743**, denunciado como propiedad del aquí demandado, que se encuentra debidamente embargado..

Para los efectos de la diligencia se le faculta al comisionado para que designe SECUESTRE, le comunique telegráficamente y le asigne honorarios, siempre que realiza la diligencia, de lo contrario no habrá lugar a ello.

Se anexan al presente despacho, copia del auto que dispuso la comisión y certificado de tradición del bien inmueble.

La abogada SANDRA BIBIANA ALVIS CANO C.C. 52.032.544 y T.P. 88662, quien actúa en calidad de apoderada de la parte actora.

Para que el funcionario comisionado se sirva diligenciarlo y devolverlo a la mayor brevedad, se libra el presente despacho comisorio a los dieciocho (18) días del mes de julio de dos mil dieciséis (2016).


PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario



Ocs

Alcaldía Local de Kennedy
RECIBIDO
FECHA: 11 AGO 2016
RADICADO # 20160820150541-2
FOLIOS # 1 folio + 1 matrícula

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

Bogotá D. C., veintiocho (28) de junio de dos mil dieciséis (2016)

REF: 27-2008-00284

En virtud de la comunicación que antecede y como quiera que se encuentran cumplidas las exigencias del art. 593 del C.G.P., el despacho **DISPONE,**

1º PRACTICAR la diligencia de secuestro del inmueble identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No: 50S-827743 que se encuentra legalmente embargado en éste asunto y que fuera denunciado como de propiedad de la parte demandada.

COMISIONAR para tal fin **AL SEÑOR INSPECTOR DE POLICÍA DE A ZONA RESPECTIVA Y/O AUTORIDAD COMPETENTE,** que por reparto corresponda.

FACULTAR al comisionado para que designe el **SECUESTRE,** le comunique telegráficamente y le asigne honorarios, siempre que se realice la diligencia, de lo contrario no habrá lugar a ello.

LIBRAR despacho comisorio y, al mismo, a costa de la parte interesada, anéxese copia de los insertos pertinentes, de esta providencia, y de los demás anejos respectivos que instruyan la actuación, conforme lo prevé el artículo 33 *Ibidem.*

NOTIFÍQUESE

NANCY GUAYACÁN VACA
Jueza

-2-

mt

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL
DE BOGOTÁ, D. C.
30 JUN. 2016
Hoy _____ se notifica a las partes el
proveído anterior por anotación en el Estado
No. 90
PABLO ANTONIO NONCADA QUINTERO
SECRETARIO

ALCALDIA LOCAL DE KENNEDY
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

BOGOTÁ D.C., 24 de AGOSTO del año 2016.

COMISORIO

REFERENCIA EXPEDIENTE No.: 36880

SECUENCIA SISTEMA No: 26353

El Despacho Comisorio 0101 del JUZGADO No. 082 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C., fue recibido el día 11 de AGOSTO del año 2016. Por reparto correspondió a la INSPECCION 8C DE POLICIA. Se allegan 3 Folios

Anótese y remítase.



JULIO CÉSAR PINZON CASTELLANOS
INSPECTOR DE POLICIA
SECRETARIA GENERAL DE INSPECCIONES DE POLICIA

INSPECCIÓN OCHO C DISTRITAL DE POLICÍA AUTO FIJA FECHA DILIGENCIA

Bogotá D.C. 10 de octubre de 2016

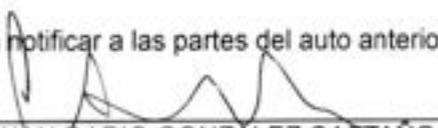
En la fecha fue recibido el Despacho Comisorio No. 0101 del Juzgado 82 Civil Municipal de Bogotá repartido por la Secretaria General de esta Localidad, y radicado con el No. 36880 radicado orfeo No. 2016-082-015054-2 y al cual se le fija como fecha para la práctica de la diligencia de secuestro el día 1 del mes de noviembre de 2016, a la hora de las 7:30 a.m. Nómbrase como secuestro de la lista de auxiliares de la justicia de la pagina de la rama judicial a quien aparece en acta anexa y remítase comunicación, lo anterior teniendo en cuenta las facultades otorgadas por el comitente. Una vez diligenciado devuélvase al Juzgado de origen previa desanotación respectiva.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

JAIRO RIVAS LOPEZ
Inspector Octavo C Distrital de Policia

NOTIFICACIÓN

Para notificar a las partes del auto anterior se fija el Estado No. 128 de fecha 11 de octubre de 2016


HERNAN DARIO GONZÁLEZ CASTAÑO
AUXILIAR ADMINISTRATIVO

INSPECCION OCHO C DISTRITAL DE POLICIA

Bogotá D.C., octubre 10 del año dos mil dieciséis.

COMISORIO : 0101
RADICADO : 20160820150542
ASUNTO : secuestro

CONSTANCIA DEL DESPACHO.- el suscrito Inspector Ocho C Distrital de Policía, deja constancia que en razón a que no ha sido posible acceder a la página Web <https://ramajudicial.gov.co:4443> del Consejo Superior de la Judicatura, de la cual se debe designar, nombrar y/o consultar vigencia de secuestros, de la lista de auxiliares de la Justicia, desde hace tres meses, lo cual ha generado represamiento en la evacuación de los despachos comisorios y querellas policivas a cargo de esta Inspección, y a fin de garantizar la continuidad de los procesos, se ha obtenido directamente de la ventanilla 18 de esa Corporación con el funcionario SERGIO GARCIA, un listado de los auxiliares de la Justicia vigentes en el cargo de secuestros, de donde se procedió a designar al Auxiliar de la Justicia:

19476288	Cédula de ciudadanía	BOGOT A	ALFONS O	MUÑOZ SERRAN O	CARRER A 12 NO.27-55 SUR OF. 201	30459629 15	BOGOT A	Auxiliar
----------	-------------------------	------------	-------------	----------------------	--	----------------	------------	----------

Librense las citaciones debidas, advirtiendo que para la aceptación del cargo deberá observar lo normado en artículo 49 C.G.P. y para la posesión deberá presentar CARNET VIGENTE.

Inspector


JAIR RIVAS LOPEZ



DOCTOR
ALFONSO MUÑOZ SERRANO
CARRERA 12 NO.27-55 SUR OF. 201
BOGOTÁ DISTRITO CAPITAL

DESPACHO COMISORIO No. 0101 JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

COMUNIQUE ESTE DESPACHO QUE HA SIDO DESIGNADO(A), COMO AUXILIAR DE LA JUSTICIA, EN EL OFICIO DE SECUESTRE, DENTRO DEL PROCESO DE LA REFERENCIA. SIRVASE ACEPTAR EL CARGO TERMINO CINCO DIAS SIGUIENTES DEL ENVÍO DE ESTE TELEGRAMA Y TOMAR POSESIÓN EN LOS CINCO DIAS SUBSIGUIENTES. SO PENA DE IMPONERSELE LAS SANCIONES PREVISTAS POR EL ARTICULO 9 NUMERALES 2 Y 4 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTO CIVIL.
DILIGENCIA 01/11/2016 7:30 A.M.


HERNAN GONZALEZ CASTAÑO
EL SECRETARIO



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

29

Certificado generado con el Pin No: 16103138652560241

Nro Matricula: 50S-827743

Página 1

Impreso el 31 de Octubre de 2016 a las 10:59:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

CIRCULO REGISTRAL: 50S - BOGOTA ZONA SUR DEPTO: BOGOTA D.C. MUNICIPIO: BOGOTA D. C. VEREDA: BOGOTA D. C.

FECHA APERTURA: 29-10-1984 RADICACIÓN: 84-114113 CON: SIN INFORMACION DE: 04-10-1984

CODIGO CATASTRAL: AAA0049SOMRCOD CATASTRAL ANT: BSU 6906

ESTADO DEL FOLIO: **ACTIVO**

DESCRIPCION: CABIDA Y LINDEROS

APARTAMENTO NUMERO TRESIENTOS ONCE (3 1 1). BLOQUE NUMERO SEIS (6).- CON AREA PRIVADA DE : 55.60 MTS.2. -CUYAS AREAS.LINDEROS.ALTURAS, DEPENDENCIAS EN LOS PLANOS REQUERIDOS POR EL LITERAL " E" DEL ARTICULO SEGUNDO DEL DECRETO 107 DE 1.983 QUE SE PROTOCOLIZAN Y CUYAS ESPECIFICACIONES SE VIERTEN EN LOS PLANOS CITADOS OPTANDO POR EL SISTEMA GRAFICO.- CON UN COEFICIENTE DE: 0.58 %.-

COMPLEMENTACION:

FOLIO MATRIZ 050-0700618 OBRAS DE INGENIERIA DE BOGOTA LTDA. INGENIOBRAS DE BOGOTA LTDA. ADQUIRIDO POR COMPRA EN MAYOR EXTENSION A URBANIZADORA DEL SUR DE BOGOTA S.A. SEGUN ESCRITURA # 1236 DEL 24 DE OCTUBRE DE 1.983 NOTARIA 30 DE BOGOTA, REGISTRADA AL FOLIO 050-0282717. ESTA HUBO POR COMPRA A RAFAELA CECILIA BURGOS DE AREVALO, SEGUN ESCRITURA #4619 DE 15 DE SEPTIEMBRE DE 1.975, NOTARIA PRIMERA DE BOGOTA, ESTA ADQUIRIDO POR ADJUDICACION EN LA SUCESION DE JOSE DAVID AREVALO CORREAL, SEGUN SENTENCIA DEL JUZGADO PRIMERO CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTA, DEL 5 DE MAYO DE 1.953, REGISTRADO EL 8 DE JUNIO DE 1.953.

DIRECCION DEL INMUEBLE

Tipología: URBANO

2) CL 57C SUR 77K 20 BQ 6 AP 311 (DIRECCION CATASTRAL)

1) SUPERMANZANA 4 DIAGONAL 57A S 79C-24 BLOQUE 6 APARTAMENTO 311 AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA

MATRICULA ABIERTA CON BASE EN LA(S) SIGUIENTE(S) (En caso de integración y otros)

50S - 730201

ANOTACION: Nro 001 Fecha: 26-08-1983 Radicación: 76258

Doc: ESCRITURA 1236 del 08-08-1983 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$272,800,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA PARCIAL SOBRE LA SUPERMANZANA 5 EXTENSION 7.800 MTS.2 Y LA TOTALIDAD DE LA SUPERMANZANA 4.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. INGENIOBRAS

X 90912771

A: BANCO DAVIVIENDA S.A.

NIT# 60034313

ANOTACION: Nro 002 Fecha: 26-08-1983 Radicación: 76259

Doc: ESCRITURA 1237 del 08-08-1983 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA PARCIAL SOBRE LA SUPERMANZANA 5. EXTENSION 7.800 MTS.2 Y LA TOTALIDAD DE LA SUPERMANZANA 4 EN CUANTIA INDETERMINADA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUC. BOGOTA (INGENIOBRAS LTDA. SUC. BOGOTA).

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

99999294

ANOTACION: Nro 003 Fecha: 04-10-1984 Radicación: 114113



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SU
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

30

Certificado generado con el Pin No: 16103138652560241

Nro Matricula: 50S-827743

Pagina 2

Impreso el 31 de Octubre de 2016 a las 10:59:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 2960 del 27-09-1984 NOTARIA 10. de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 360 REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. INGENIOBRAS.

X

ANOTACION: Nro 004 Fecha: 12-10-1984 Radicación: 118759

Doc: RESOLUCION 5047 del 10-10-1984 SUPERINTENDENCIA BANCARIA de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

ESPECIFICACION: : 999 PERMISO PARA ANUNCIAR Y DESARROLLAR LA ACTIVIDAD DE ENAJENACION DE 320 APARTAMENTOS.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. SUCURSAL BOGOTA. (INGENIOBRAS LTDA. SUCURSAL BOGOTA).

X

ANOTACION: Nro 005 Fecha: 29-11-1984 Radicación: 84141317

Doc: ESCRITURA 3384 del 22-10-1984 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,100,000

ESPECIFICACION: : 101 VENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: OBRAS DE INGENIERIA LIMITADA SUCURSAL DE BOGOTA (INGENIOBRAS LIMITADA SUCURSAL BOGOTA)

90912771

A: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE

CC# 17092822

X

ANOTACION: Nro 006 Fecha: 29-11-1984 Radicación: 84141317

Doc: ESCRITURA 3384 del 22-10-1984 NOTARIA 10 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$1,122,000

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE

CC# 17092822

X

A: FONDO NACIONAL DE AHORRO

NIT# 99999284

ANOTACION: Nro 007 Fecha: 17-05-1985 Radicación: 61347

Doc: ESCRITURA 1043 del 03-05-1985 NOTARIA 30 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 1

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION PARCIAL DE HIPOTECA.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: CORPORACION COLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA "DAVIVIENDA".

A: OBRAS DE INGENIERIA LTDA. "INGENIOBRAS LTDA".

ANOTACION: Nro 008 Fecha: 01-11-1985 Radicación: 140939

Doc: ESCRITURA 836 del 16-10-1985 NOTARIA 37 de BOGOTA

VALOR ACTO: \$0

Se cancela anotación No: 2



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SU
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

31 /

Certificado generado con el Pin No: 16103138652560241

Nro Matricula: 50S-827743

Página 3

Impreso el 31 de Octubre de 2016 a las 10:59:27 AM

"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA ESTE Y OTROS

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: OBRA DE INGENIERIA LIMITADA SUCURSAL BOGOTA "INGENIOBRAS" LTDA.

ANOTACION: Nro 009 Fecha: 21-07-1997 Radicación: 1997-62826

Doc: ESCRITURA 6418 del 03-07-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$22,300,000

ESPECIFICACION: : 101 COMPRAVENTA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE

A: NIVIA ECHEVERRIA MARIA CRISTINA

CC# 17092822

CC# 35459802 X

ANOTACION: Nro 010 Fecha: 21-07-1997 Radicación: 1997-62826

Doc: ESCRITURA 6418 del 03-07-1997 NOTARIA 29 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: : 210 HIPOTECA ABIERTA SIN LIMITE DE CUANTIA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: NIVIA ECHEVERRIA MARIA CRISTINA

CC# 35459802 X

A: CORPORACION GRANCOLOMBIANA DE AHORRO Y VIVIENDA GRANAHORRAR

ANOTACION: Nro 011 Fecha: 28-10-1997 Radicación: 1997-95684

Doc: ESCRITURA 2390 del 23-10-1997 NOTARIA 10 de SANTAFE DE BOGOTA

VALOR ACTO: \$

Se cancela anotación No: 6

ESPECIFICACION: : 650 CANCELACION HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: FONDO NACIONAL DE AHORRO

A: ORTIZ RODRIGUEZ JOSE

CC# 17092822

ANOTACION: Nro 012 Fecha: 28-03-2003 Radicación: 2003-23597

Doc: ESCRITURA 0161 del 20-01-2003 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: LIMITACION AL DOMINIO: 0331 REFORMA REGLAMENTO DE PROPIEDAD HORIZONTAL CONTENIDO EN LA ESC.2960 DEL 27-09-84 NOT 10 DE BGTA.EN EL SENTIDO DE INCORPORARLO A LAS DISPOSICIONES CONTENIDAS EN LA LEY 675 DEL 03-08-2001. NUEVO REGIMEN DE PROPIEDAD HORIZONTAL

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

A: AGRUPACION MULTIFAMILIAR NUEVA ROMA SUPERMANZANA 4 HOY ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SE CONJUNTO "U".

ANOTACION: Nro 013 Fecha: 01-02-2005 Radicación: 2005-7130



OFICINA DE REGISTRO DE INSTRUMENTOS PUBLICOS DE BOGOTA ZONA SUR
CERTIFICADO DE TRADICION
MATRICULA INMOBILIARIA

32 7

Certificado generado con el Pin No: 16103138652560241

Nro Matricula: 50S-827743

Página 4

Impreso el 31 de Octubre de 2016 a las 10:59:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
 HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

Doc: ESCRITURA 207 del 26-01-2005 NOTARIA 2 de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: OTRO: 0901 ACLARACION ESC 0181 DEL 20-01-03.ART 46 REFORMA R.P.H.ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZ.NUEVA ROMA II U.EN EL SENTIDO DE EXCLUIR LAS UNIDADES PRIVADAS QUE NO CORRESPONDEN A ESTA URBANIZ.M.I DE LA 827599 A LA M.I.027888.

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA "U" PROPIEDAD HORIZONTAL

ANOTACION: Nro 014 Fecha: 13-03-2009 Radicación: 2009-23872

Doc: OFICIO 393 del 25-02-2009 JUZGADO 27 CIVIL MPAL. de BOGOTA D.C.

VALOR ACTO: \$

ESPECIFICACION: MEDIDA CAUTELAR: 0427 EMBARGO EJECUTIVO CON ACCION PERSONAL PROCESO 08-284

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U.

A: NIVIA E MARIA CRISTINA

X

ANOTACION: Nro 015 Fecha: 20-10-2012 Radicación: 2012-101856

Doc: ESCRITURA 11809 del 18-09-2012 NOTARIA VEINTINUEVE de BOGOTA D. C.

VALOR ACTO: \$15,610,000

Se cancela anotación No: 10

ESPECIFICACION: CANCELACION: 0843 CANCELACION POR VOLUNTAD DE LAS PARTES HIPOTECA

PERSONAS QUE INTERVIENEN EN EL ACTO (X-Titular de derecho real de dominio,I-Titular de dominio incompleto)

DE: BANCO BILBAO VIZCAYA ARGENTARIA COLOMBIA S.A.

A: NIVIA ECHEVERRIA MARIA CRISTINA

CC# 35459802

NRO TOTAL DE ANOTACIONES: *15*

SALVEDADES: (Información Anterior o Corregida)

Anotación Nro:	Nro corrección:	Radicación:	Fecha:
0	1	C2007-11595	18-08-2007
SE ACTUALIZA NUMERO CATASTRAL CON EL C.H.I.P., SE INCLUYE DIRECCION ACTUAL, SUMINISTRADA POR LA U.A.E.C.D., SEGUN RES. NO. 0350 DE 24/07/2007 PROFERIDA POR ESA ENTIDAD Y RES. NO. 5386 DE 14/08/2007 EXPEDIDA POR LA S.N.R.			
3	1		01-01-1901
ORDEN CRONOLOGICO VALE. CODIGO.- RGT/RNN.-			
4	3		01-01-1901
ORDEN CRONOLOGICO VALE. CODIGO.- RGT/RNN.-			
5	4		01-01-1901
ORDEN CRONOLOGICO VALE. CODIGO.- RGT/RNN.-			
6	2		01-01-1901
ORDEN CRONOLOGICO VALE. CODIGO.- RGT/RNN.-			

33

41

Certificado generado con el Pin No: 16103138652560241

Nro Matricula: 50S-827743

Página 5

Impreso el 31 de Octubre de 2016 a las 10:59:27 AM

**"ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DEL INMUEBLE
HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION"**

No tiene validez sin la firma del registrador en la ultima página

FIN DE ESTE DOCUMENTO

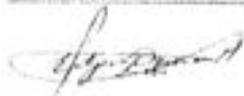
El interesado debe comunicar al registrador cualquier falla o error en el registro de los documentos

USUARIO: Reoltech

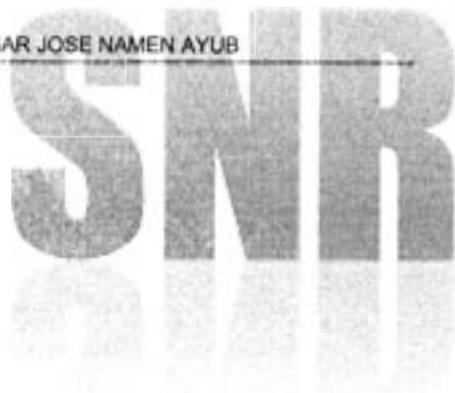
TURNO: 2016-444053

FECHA: 31-10-2016

EXPEDIDO EN: BOGOTA



El Registrador: EDGAR JOSE NAMEN AYUB



**SUPERINTENDENCIA
DE NOTARIADO
& REGISTRO**
La guarda de la fe pública

INSPECCION OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE - secuestro de inmueble

DESPACHO COMISORIO No. 0101

JUZGADO: 82 c.m. de Bogotá

PROCESO No.: ejecutivo singular No. 2008- 00284

DEMANDANTE: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA ORGANIZACION NUEVA ROMA 2 U

DEMANDADO: MARIA CRISTINA NIVIA OSORVERRIA

En Bogotá D.C. a los primer (1) días del mes de **NOVIEMBRE** de 2016 siendo el día y la hora señalados para la diligencia, el señor Inspector 8 C Distrital de Policía en compañía del secretario del Despacho da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio de la referencia de la referencia se hace presente al despacho el doctor (a) SANDRA PIPIANA ALVIS CANO con C.C. 52.032.544 y T.P. 88662 del C.S. de la J. En calidad de Apoderado parte actora.

Motivo por el cual el despacho se constituye en Audiencia Publica. Se deja constancia que no se hizo presente el auxiliar de la justicia designado. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante quien en uso de la palabra manifiesta: comedidamente solicito se sirva revocar el nombramiento de quien no se hizo presente y en su reemplazo se designe auxiliar secuestro con carnet vigente. El despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a revocar el nombramiento de quien no se hizo presente y en su reemplazo se designa a

APODERADOS ACTIVOS SAS Nit 900701837-0 direccion calle 12 B No. 7- 50 oficina 712 telefono 3110451348, representante legal presente NICOLAS SANCHEZ ORDONEZ c.c. 1.030.681.319, a quien se nombra y posesiona en el cargo y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes propios del cargo. Seguidamente nos trasladamos a la direccion indicada por el comitente esto es a la calle 57 C sur N°. 77 K/ 20 Bloque 6 apto. 311, y una vez allí, se deja constancia que a die responde al llamado a la puerta de acceso al inmueble. De lo anterior se le corre traslado al apoderado quien manifiesta: solicito suspender la presente diligencia y señalar nueva fecha y hora. El Despacho atendiendo la solicitud del apoderado de la parte demandante procede a suspender la presente diligencia y fija como fecha de continuacion el día 3 de noviembre de 2016 a partir de las 8:30 a.m. fecha en que deberá presentarse persona mayor de edad en el inmueble que atienda al despacho en debida forma, caso contrario y a petición de la parte interesada se procederá a decretar el embargo conforme los arts. 112 y 113 del C.G.P. y con el apoyo de la fuerza publica, Para que los ocupantes del inmueble se enteren de la fecha señalada copia de la presente acta se deja por debajo de la puerta de acceso al inmueble y copia en la administración. Se advierte a los ocupantes del inmueble que la medida recae sobre este bien inmueble y se sobre los bienes muebles y enseres que se encuentren en su interior. Se deja constancia que se señalan como gastos de existencia para el auxiliar de la justicia 3 c.m. l.d.v. los cuales son cancelados por la parte demandante. No siendo otro el objeto de la presente diligencia y firmamos

J AIRO RIVAS LOPEZ
Inspector 8 C Distrital de Policía

APODERADOS ACTIVOS SAS
Transv. 78 K No. 41 A-04 Sur - Secuestro
Código Postal: 110851
Tel: 4481400-555/755
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

SANDRA PIPIANA ALVIS CANO
apoderada parte actora

HENRI DARIO GONZALEZ CASTAÑO
auxiliar de la justicia

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

INSPECCION OCTAVA "C" DISTRITAL DE POLICIA

DILIGENCIA DE secuestro de bien inmueble

DESPACHO COMISORIO No. 0101

JUZGADO: 82 c.m. de Bogotá

PROCESO No.: ejecutivo singular No. 2008-00284

DEMANDANTE: PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA, ROMASEGUNDA ETAPA

DEMANDADO: MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA

En Bogotá D.C. a los tres (03) días del mes de NOVIEMBRE de 2016 siendo el día y la hora señalados para la diligencia, el señor Inspector 8 C Distrital de Policía en compañía del secretario del Despacho da inicio a la diligencia ordenada dentro del despacho comisorio de la referencia de la referencia se hace presente al despacho el doctor (a) SANDRA BIBIANA LUIS CANO con C.C. 52.032.544 y T.P.

88662 del C.S. de la J. En calidad de Apoderado parte actora.

Motivo por el cual el despacho se constituye en Audiencia Publica. Se deja constancia que no se hizo presente el auxiliar de la justicia designado. De lo anterior se le corre traslado al apoderado de la parte demandante quien en uso de la palabra manifiesta: comedidamente solicito se sirva revocar el nombramiento de quien no se hizo presente y en su reemplazo se designe auxiliar secuestre con carnet vigente. El despacho teniendo en cuenta lo anterior procede a revocar el nombramiento de quien no se hizo presente y en su reemplazo se designa a

OSCAR ARMANDO APATA GONZALEZ con c.c. 79.307.104 direccion calle 38 sur No. 72 J, 65 telefono 317 411 5886, a quien se nombra y posesiona en el cargo y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes de l cargo.

Seguidamente el despacho procede a trasladarse la dirección indicada por el comitente esto es a la calle 57 C sur No. 77 K- 20 bloque 6 apto. 311 y una vez allí somos atendidos por la señora demandada MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA identificada con c.c. No. 35.459.802, de Bogotá quien enterada del objeto de la presente diligencia manifiesta: que esta fuera de terminos el juzgado 82 sacó un proveido el día 9 de agosto con referencia a la terminacion del proceso el día 27 de septiembre sacó otro igual manifestando eso y lo devuelve al 27 civil que es el inicial y el día 21 de octubre el juzgado 4 civil municipal de descongestion establece terminos del 21 al 26 de octubre de 2016 luego esta diligencia esta fuera de terminos

De lo anterior el despacho le corre traslado a la apoderada de la parte actora quien manifiesta: con el respeto de siempre manifiesto al despacho que no le asiste razon a la señora demandada en sus afirmaciones por cuanto el proceso ejecutivo en su contra sigue vigente cursando en el juzgado 82 c.m. de esta ciudad que si bien es cierto existieron unos terminos entre el 21 y 26 de octubre del año que corre estos corresponden a la fijacion en lista por el art. 110 del C.G.P. respecto de una liquidacion de credito aportada por la señora NIDIA ECHEVERRIA al despacho ya mencionado, que en la actualidad y hasta el día de ayer fue la ultima revision que se hizo por parte de mi oficina el expediente se encuentra al despacho a efectos

Transv. PO Kennedy
Código Postal: 110851
Tel. 4481400-5557755
Información Línea 195
www.kennedy.gov.co

BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS

de pronunciarse respecto de las liquidaciones presentadas tanto por la parte demandada como por mi mandante, frente a la manifestación que hace la señora demandada en cuanto a que el proceso fue remitido al juzgado 27 c.m. tampoco es cierto se le aclara que simplemente se oficio a dicho juzgado y al 27 c. cto. de esta ciudad a fin de que informen sobre la existencia de depósitos judiciales para el presente proceso todo ello por cuanto si bien es cierto la demandada ha hecho algunas consignaciones en su mayoría las realiza de manera irregular lo que ha generado que los dineros no ingresen a las arcas del demandante y por tanto no cancelara su obligación en consecuencia de manera respetuosa solito al señor inspector se sirva continuar con la presente diligencia ya que la misma no adolece o no presenta mejor ninguna ilegalidad. Seguidamente el despacho deja constancia que el inmueble objeto de la caución corresponde a un apartamento cuyos linderos actuales son, por el norte con pared que lo separa del bloque 5, por el sur con vacío que da a zona peatonal y vía principal, por el oriente con apartamento 312 del mismo bloque, por el occidente con vacío que da sobre zona verde del mismo conjunto, cenit placa que separa del apto. 411, nadir con placa de concreto que separa del apto. 211 y se deja constancia que son los linderos que coinciden con el despacho comisorio y cuadrando lo anterior con el art. 308 numeral 2 del C.G.P. y consta de puerta de entrada metálica con una chapa, hall que conduce a tres habitaciones un baño comunal, sala comedor, cocina patio de ropas, pisos en baldosin, paredes estucadas y pintadas techo en rustico pintado, y piso en baldosin. se encuentra en buen estado de conservación, cuenta con servicios de agua, luz y gas natural. Hecho lo anterior y no existiendo oposición válida por resolver este despacho declara legalmente secuestrado el presente inmueble, haciendo entrega del mismo en forma real y material al señor secuestre a quien conforme a lo indicado por el comitente se le asignan gastos provisionales de diligencia en el equivalente a 10 s.m.l.d.v. (230.000) los cuales son cancelados en la diligencia por la administración y en uso de la palabra manifiesta el auxiliar de la justicia: recibo en forma real y material el inmueble secuestrado por el despacho y del mismo procedo a constituir depósito provisional gratuito y en orden en cabeza de quien atiende la diligencia y demandada y para quien solito se hagan las advertencias de ley, El despacho realiza las advertencias de ley a la depositaria quien presente acepta el cargo y quien promete cumplir bien y fielmente con los deberes propios del cargo. No siendo otro el objeto de la presente diligencia se termina y firma.

JAIRO RIVERA LOPEZ
Inspector 8 C distrital de Policía

OSCAR ARMANDO APATA GONZALEZ
secuestre

HERNAN DARIO GONZALEZ CASTAÑO
Auxiliar administrativo

SANBRA BIBIANA ALVIS CANO
apoderada parte demandante

MARIA MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA
atendió - demandada - depositaria

Al contestar por favor cite estos
datos:

Radicado No. 20165840475821

Fecha: 24-11-2016



36

Bogotá, D.C.

JUZGADO 82 CIVIL MPAL

Doctor
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
SECRETARIO JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA
CALLE 19 no. 06-48 PISO 5
CIUDAD

NOV 29 '16 PM 2:39

Asunto: DEVOLUCION DESPACHO COMISORIO 0101
RADICADO No. 36680 ORFEO 20160820150542

Respetado doctor:

De acuerdo a lo ordenado por el inspector octavo C distrital de policia se
devuelve el despacho comisorio con diligencia en trece (13) folios

Cordialmente,


HERNAN DARIO GONZALEZ CASTAÑO
Auxiliar Administrativo

Anexo despacho comisorio original diligenciado en trece (13) folios.



CONSTANCIA SECRETARIAL

En Bogotá D.C. a los 05 días del mes de Octubre del año 2016 se deja constancia que se hace presente el (la) señor (a) **MARTHA PATRICIA NIGRINIS GANTIVAR**, identificado (a) con cédula de ciudadanía No. 51,966,863, como **QUERELLADA** dentro de la querrella polici-va No. 21621 citado (a) para el día de hoy a las 11:00 A. M., con el fin de adelantar diligen-cia dentro de la querrella antes identificada. Igualmente se deja constancia de la inasistencia de la parte **QUERELLANTE**, y que por lo tanto no se puede adelantar la diligencia citada.

Para constancia se firma por los asistentes.

QUERELLADA:

MARTHA PATRICIA NIGIRNIS GANTIVAR
C.C. No. 51,966,863

LAURA VANESSA RODRIGUEZ
Contratista Fondo de Desarrollo local de Kennedy
Auxiliar administrativo SG inspecciones de policía

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ

Bogotá D. C., trece (13) de diciembre del dos mil dieciséis (2016)

REF. 1100140030027 2008 00284 00

Una vez revisada la actuación, y con sustento en el artículo 40 del Estatuto General del Proceso, el Despacho **DISPONE:**

N

AGREGAR al expediente el comisorio N° 0101 del 18 de julio de 2016, debidamente diligenciado, para que surta los efectos del artículo 40 Ibídem.

LIBRAR COMUNICACIÓN telegráfica por Secretaría al secuestre designado, para que en el término de diez (10) días contados a partir del marconigrama, rinda cuentas de su administración so pena de relevo y de imponérsele las sanciones consagradas en el artículo 49 ibídem.

Advertir al(a) auxiliar designado(a) que el anterior requerimiento es de obligatorio cumplimiento, salvo prueba sumaria que se lo impida, so pena de compulsar copias a través de la Oficina Judicial, con destino a la **SALA DISCIPLINARIA DEL CONSEJO SUPERIOR DE LA JUDICATURA**, para lo de su competencia, al tenor del Artículo 41 de la Ley 1474 de 2011. O sea, procediendo a dar apertura al trámite accesorio de exclusión de la susodicha persona de la lista de auxiliares de la justicia y así dar alcance al artículo 50 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE (2)

**NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZA**

an

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	
Hoy <u>15 DIC 2016</u>	se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>133</u>
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO Secretario	

12 ENE. 2017

Rama Judicial del Poder Público
JUZGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
CALLE 19 No. 06-48 PISO 5 EDIFICIO SAN REMO TELEFAX. 2838645

BOGOTÁ, D.C.,

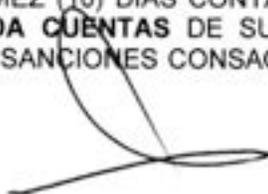
SEÑOR:
OSCAR ARMANDO ZAPATA GONZALEZ
CALLE 38 SUR No. 72 J - 65
CIUDAD

TELEGRAMA No. 0002

REF: Proceso EJECUTIVO SINGULAR de ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U contra MARIA CRISTINA NIVIA ECHAVERRIA RAD. 110014003027 2008 00284.

EN CUMPLIMIENTO A AUTO CON FECHA 13 DE DICIEMBRE DE 2016, SE REQUIERE PARA QUE DENTRO DEL TERMINO DE DIEZ (10) DIAS CONTADOS A PARTIR DEL ENVIO DE LA PRESENTE COMUNICACIÓN, **RINDA CUENTAS** DE SU ADMINISTRACION. SO PENA DE RELEVO Y DE IMPONERSELE LAS SANCIONES CONSAGRADAS EL ART. 49 DE ESTATUTO GENERAL DEL PROCESO

ATENTAMENTE,



PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO
Secretario

SEÑORES

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO

JUSGADO OCHENTA Y DOS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA

CALLE 19 # 6-48 EDIFICIO SAN REMO

E S D

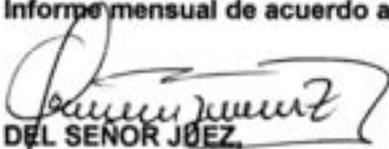
PROCESO : EJECUTIVO SINGULAR DE ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA
URBANIZACION NUEVA ROMA 2DA U "CONTRA" MARIA CRISTINA NIVIA
ECHAVERRIA

NUMERO RADICADO: 110014003027200800284

ASUNTO : RINDO INFORME DEACUERDO SU TELEGRAMA 0002

En calidad de SECUESTRE, con todo el respeto y teniendo en cuenta lo solicitado por el despacho en auto que antecede, Informo al despacho que el inmueble objeto de la diligencia, se encuentra en las mismas condiciones tal como quedo en el acta, en deposito provisional gratuito y a mi orden en cabeza de quien atendió la diligencia que fue la señora NIDIA ECHEVERRIA demandada y propietaria del inmueble.

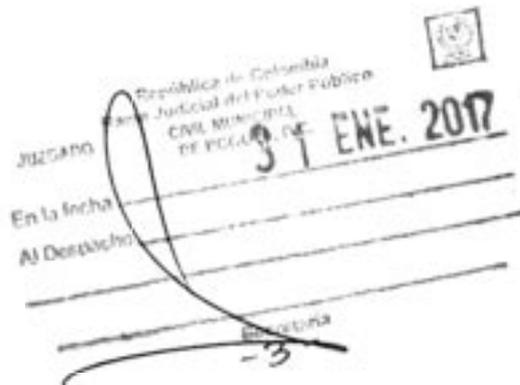
Informe mensual de acuerdo al articulo 51 del C.G.P


DEL SEÑOR JUEZ,

ATENTAMENTE


OSCAR ARMANDO ZAPATA-GONZALEZ

C.C 79307104 DE BOGOTA



JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ**Bogotá D. C., dos (2) de febrero del dos mil diecisiete (2017)**

REF. 1100140030027 2008 00284 00

En virtud de lo peticionado por el auxiliar de la justicia en el escrito que antecede, se dispone:

Poner en conocimiento de las partes la rendición de cuentas presentada respecto de los bienes secuestrados en este asunto (f. 39, c. 2), para que las partes dentro del término de ejecutoria del presente proveído, se pronuncien en lo que estimen pertinente.

NOTIFÍQUESE**(2)**

NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZA

an

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	
Hoy	<u>23 FEB. 2017</u> se notifica a las partes el proveído anterior por anotación en el Estado No. <u>07</u>
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO Secretario	

República de Colombia		
Rama Judicial del Poder Público		
JUZGADO	CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	
En la fecha	<u>23 FEB. 2017</u>	
Al Despacho	<u>En silencio</u>	
_____ Secretaria		

JUZGADO OCHENTA Y DOS (82) CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Bogotá D. C., veintiocho (28) de febrero del dos mil diecisiete
(2017)

REF. 1100140030027 2008-00284 00

En atención informe secretarial que antecede, se dispone tener en cuenta en su debida oportunidad procesal que las partes en litigio guardaron silencio, al traslado otorgado en auto de fecha inmediatamente anterior, sobre las cuentas rendidas por el auxiliar de la justicia designado como secuestre en este asunto.

NOTIFÍQUESE

(3)

NANCY GUAYACÁN VACA
JUEZA

an

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D. C.	
Hoy <u>- 2 MAR. 2017</u>	se notifica a las
partes el proveído anterior por anotación en el Estado No.	
<u>23</u>	
PABLO ANTONIO MONCADA QUINTERO	
Secretario	

SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
CARRERA 7 No. 17-01 oficina 724 TEL: 315-3979249 / 314-3741379
e-mail:sandralvis@hotmail.com
BOGOTA D.C.

JUZGADO 82 CIVIL MPAL

JUL 4'17 AM 9:27

399

42

Señora

JUEZ 82 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: EJECUTIVO ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION
NUEVA ROMA SEGUNDA U contra MARIA CRISTINA NIVIA No. 2008-284
(Juzgado de Origen 27 Civil Municipal).

En mi condición de apoderada de la parte actora, teniendo en cuenta que llevamos más de seis meses a la espera que certificar en realidad qué dineros ha depositado la demandada para el presente proceso, sin que hasta la fecha se haya podido determinar si existen o no y en dónde dineros por consignaciones judiciales para que puedan ser cobrados por mi mandante y reducir la obligación objeto de este proceso, de manera comedida solicito a la Señora Juez, se sirva oficiar a la Secretaría de hacienda Distrital a fin de que informen a su Despacho y para el proceso en referencia el valor del avalúo catastral del inmueble de propiedad de la demandada, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado.

Atentamente,



SANDRA BIBIANA ALVIS CANO

C.C. No. 52.032.544 de Bogotá

T.P. No. 88.662 del C.S.J.

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., once de septiembre de dos mil diecisiete

Referencia: 1100140030027-2008-0284



Por secretaría ofíciase a la Oficina de Catastro para que nos alleguen certificado del avalúo catastral del predio identificado con el Folio de matrícula inmobiliaria N° 50S-827743, ubicado en la Calle 57C Sur N°77K 20 Bloque 6 Apto. 311

Notifíquese

JOSE NEL CARDONA MARTINEZ

Juez
(2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 156** fijado hoy
12 **de septiembre de 2017** a las **8:00**
am

Secretario,

JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 43004

Bogotá D. C., 28 de septiembre de 2017

Señores
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003027200800284-00 iniciado por ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U. Contra MARIA CRSITINA NIVIA CC. 35459802. Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó OFICIARLE para que nos alleguen certificado de avalúo catastral del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-827743, ubicado en la CALLE 57C SUR No. 77K-20 BLOQUE 6. APTO 311

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.

<input checked="" type="checkbox"/> OFICIOS	<input type="checkbox"/> DESPACHO. C.	<input type="checkbox"/> OTROS
NOMBRES: <u>Valentina Arbekov</u>	DEMANDANTE <input type="checkbox"/>	
C.C. <u>1020797000</u>	DEMANDADO <input type="checkbox"/>	
TELÉFONO <u>3046636342</u>	AUTORIZADO <input checked="" type="checkbox"/>	
FECHA <u>28/11/13</u>		
FIRMA <u>Valentina A.</u>		

Señores

JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADOS CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADOS DE DESCOGESTION CIVIL MUNICIPAL DE KENNEDY
JUZGADOS DE DESCOGESTION CIVIL MUNICIPAL DE SUBA
JUZGADOS DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTÁ
JUZGADOS DE EJECUCIÓN CIVILES DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADOS DE EJECUCIÓN DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ
JUZGADOS LABORALES DE BOGOTÁ
TRIBUNAL SUPERIOR DE BOGOTÁ

E. S. D.

REFERENCIA : AUTORIZACIÓN

SANDRA BIBIANA ALVIS CANO, abogada en ejercicio identificada con C.C.52.032.544 expedida en Bogotá y T.P. 88.662 expedida por el C.S.J., por medio del presente documento manifiesto a su despacho que autorizo a **YIVA VALENTINA ARBELÁEZ FERNÁNDEZ**, identificada con C.C. 1.020.799.000 de Bogotá y estudiante de la Facultad de Derecho de la Universidad Católica de Colombia, para que en mi nombre y representación acceda a los expedientes en los que actúo como apoderada judicial.

La dependiente se encuentra facultada para haga las revisiones y seguimientos, solicitud de copias y retiro de las mismas, en general cuenta con las facultades requeridas para llevar a cabo la labor de vigilancia del expediente.

En forma especial queda facultada para retirar demandas y desgloses en caso de ser autorizadas por el despacho con ocasión de mi solicitud.

Agradezco reconocerla para tales fines.



SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
C.C.52.032.544 expedida en Bogotá
T.P. 88.662 expedida por el C.S.J.





DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL



57375

Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veinticinco (25) de septiembre de dos mil diecisiete (2017), en la Notaría Primera (1) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

SANDRA BIBIANA ALVIS CANO, identificado con la cédula de ciudadanía / NUIP #0052032544 y la T.P. 88662 C.S.J , presentó el documento dirigido a A QUIEN INTERESE y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



48nfs88kod98
25/09/2017 - 09:24:41:584



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



BLANCA SILVIA SEGURA RUBIO

Notaria primera (1) del Círculo de Bogotá D.C. - Encargada



El presente documento puede ser consultado en la página web www.notariasegura.com.co

Número Único de Transacción: 48nfs88kod98

SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
CARRERA 7 No.17-01 oficina 724 Tel: 314.3741379 / 315-3979249
e-mail: sandralvis@hotmail.com
BOGOTA D.C.

27 10/12/17
71768 14-DEC-17 15:58
OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Señor

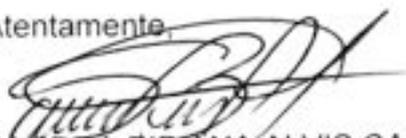
JUEZ 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION
NUEVA ROMA SEGUNDA U contra MARIA CRISTINA NIVIA. No. 2008-284.

En mi condición de apoderada judicial de la parte actora, dentro del asunto en referencia, comedidamente me permito aportar copia del oficio No. 43004 con destino a la oficina de Catastro Distrital de Bogotá D.C., debidamente diligenciado.

Atentamente,


SANDRA BIBIANA ALVIS CANO

C.C. No. 52.032.544 de Bogotá

T.P. No. 88.662 del C.S.J.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADO CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

OFICIO No. 43004

Bogotá D. C., 28 de septiembre de 2017

Señores
OFICINA DE CATASTRO DISTRITAL
Ciudad

REF: Ejecutivo Singular No. 110014003027200800284-00 iniciado por ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U. Contra MARIA CRISTINA NIVIA CC. 35459802. Juzgado 18 de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27 Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 11 de septiembre de 2017, proferido dentro del proceso de la referencia por este Despacho, ordenó OFICIARLE para que nos alleguen certificado de avalúo catastral del predio identificado con el folio de matrícula inmobiliaria No. 50S-827743, ubicado en la CALLE 57C SUR No. 77K-20 BLOQUE 6. APTO 311

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

[Handwritten Signature]
LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ
Profesional de la Ley, Grado 1º
PROFESIONAL UNIVERSITARIO

Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.



@cendoj.ramajudicial.gov.co
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º
Tel: 2438795

Bogotá D.C.



ALCALDIA DE BOGOTÁ OFICINA DE TRÁMITE ADMIN. ... ASTRO DISTRITAL 15-12-2017 07:26:27
Unidad Administrativa Especial CANTON Testar Cite Este Nr. 2017EE59687 O 1 Fol 1 Anex 2
ORIGEN: Origen: Sd 32029 - GERENCIA COMERCIAL Y DE ATENCION A
DESTINO: Destino: OFICINA DE APOYO PARA PARA LOS JUZGADOS ML
ASUNTO: Asunto: UAECD 2017 ER 27977
OBS: Obs: PROYECTO ZULLIA TORRES REYES

Doctora

LILIANA GRACIELA DAZA DIAZ

Profesional Universitario

Oficina de Apoyo para los juzgados Civiles Municipales de Ejecución de Sentencias de Bogotá D.C.

Cr 10 N° 14 33 piso 1

Bogotá

Código Postal: 110321

Asunto: Solicitud de Información

Referencia: UAECD 2017ER27977

Su oficio 43004 Ejecutivo Singular 110014003027200800284-00

OF. EJ. CIV. MUN. RADICAL
13178 18-DEC-'17 11:48

Respetada Doctora Liliana:

Se informa que consultado el Sistema Integrado de Información Catastral –SIIC–, el predio con nomenclatura Cl 57C Sur N° 77K 20 Bl. 6 Ap. 311 y Folio Matricula Inmobiliaria 50S-827743 registra a Dic. 02 de 2017 la siguiente información económica:

VIGENCIA	VALOR AVALUO
2017	\$72,900,000

Es de tener en cuenta que la Resolución 1865 del 16/11/17, ORDENA el cierre del Sistema Integrado de Información Catastral (SIIC), de los aplicativos Línea de Producción Cartográfica (LPC) y Catastro en Línea (CEL), desde el dos (2) de Diciembre de 2017 hasta el primero (1) de Enero de 2018, iniciando actividades tendientes a resolver los trámites catastrales el dos (2) de Enero de 2018, por las razones expuestas en la parte motiva del mencionado acto administrativo.

Por lo anterior, en caso de requerir información de fecha posterior a Dic. 2 de 2017 se solicita reiterar su petición la cual será atendida con gusto una vez se reactive el SIIC.

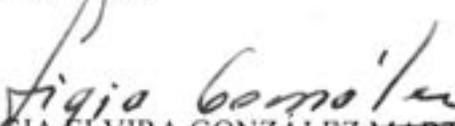
Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 – 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 – Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

Cualquier inquietud con gusto será atendida por el equipo de profesionales a través de la línea telefónica 2347600 Extensión 7600 de lunes a viernes de 7:00 am a 4:30 pm, en la página Web de la entidad en la página Web de la entidad www.catastrobogota.gov.co y en el correo institucional contactenos@catastrobogota.gov.co

Cordialmente,


LIGIA ELVIRA GONZÁLEZ MARTÍNEZ
Gerente Comercial y de Atención al Usuario
contactenos@catastrobogota.gov.co

Elaboró: Zuli Angélica Torres Reyes/GCAU
Revisó: Lilibia Velandía/GCAU

República De Colombia
Rama Judicial Del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá, D. C.

ENTRADA AL DESPACHO 19 DIC. 2017

Al despacho del señor Juez (a), hoy _____

Observaciones _____

El (la) Secretario (a) _____

Si usted desea obtener certificado catastral, certificado de tener algún predio inscrito en catastro, el estado de un trámite o el avalúo catastral, solo ingrese <https://catastroenlinea.catastrobogota.gov.co/CatastroBogota/> y obténgalo en forma rápida, segura y gratis

Av. Cra 30 No 25 - 90
Código postal: 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 234 7600 - Info: Línea 195
www.catastrobogota.gov.co

**BOGOTÁ
MEJOR
PARA TODOS**

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., quince de enero de dos mil dieciocho

Referencia: 1100140030027-2008-028400

La anterior certificación proveniente de la Oficina de Catastro Distrital,
se pone en conocimiento de la parte demandante.

Notifíquese

JOSE NEL CARBONIA MARTINEZ

Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 004** fijado hoy
16 de enero de 2018 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS

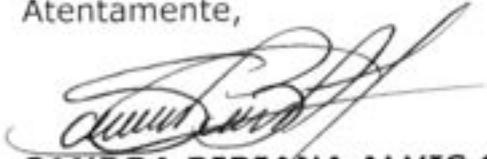
SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
CARRERA 7 No. 17-01 oficina 724 teléfonos 3425690 / 315-3979249 / 314-3741379
e-mail: SANDRALVIS@HOTMAIL.COM
BOGOTA D.C.

Señor
**JUEZ 18 DE EJECUCION PARA ASUNTOS CIVILES MUNICIPALES
DE BOGOTÁ**
E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2008 - 0284
DEMANDANTE: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA
URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U -PH-
DEMANDADA: MARIA CRISTINA NIVIA
JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL**

SANDRA BIBIANA ALVIS CANO, abogada en ejercicio identificada con C.C.52.032.544 expedida en Bogotá y T.P.88.662 expedida por el C.S.J., apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, atendiendo a que el avalúo enviado por la secretaría distrital de hacienda de Bogotá, respecto del inmueble de la demandada el que se encuentra legalmente embargado y secuestrado, comedidamente me permito solicitarle se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo diligencia de remate.

Atentamente,



SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
C.C. 52.032.544 expedida en Bogotá
T.P. 88.662 C.S.J.



República de Colombia
Rama
C
N
E

31 ENE 2018

Al despacho del Señor (a) Jueces hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

02 31 ENE 2018

Al despacho del Señor (a) Jueces hoy _____
Observaciones _____
El (la) Secretario (a) _____ *MD*

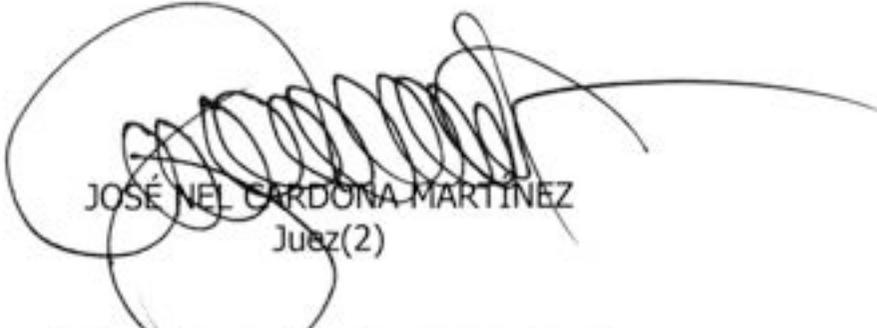
4

**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**
Bogotá, D.C., dos de febrero de dos mil dieciocho

Referencia: 11001400309-2008-00284 00

El juzgado se abstiene de darle trámite a la solicitud anterior por cuanto debe procederse de acuerdo a lo actuado en el art. 444 numeral 4 del C.G.P.

Notifíquese,


JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez(2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 18** fijado hoy 5
de febrero de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,


JAIRO HERNANDO GENAVIDES GALVIS

45-53

República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público



OFICINA DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
Carrera. 10 No. 14 – 33, Piso 1º

Bogotá D.C. 13 de febrero de 2018

INFORME

ASUNTO: MEMORIAL JUZGADO 18 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Comendidamente me permito informar que el pasado viernes 09 de febrero del año en curso se recibe el presente memorial en esta oficina para el proceso 2008-0284 del Juzgado 27 Civil Municipal de Origen y que hoy conoce el Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias. Por error involuntario, el mencionado memorial fue dirigido al área de la letra del Juzgado 19 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias.

Así las cosas, hoy 13 de enero de 2018, hago entrega del memorial contenido en un (1) folios al área de la letra del Juzgado 13 Civil Municipal de Ejecución de Sentencias para su respectivo trámite.

Cordialmente,

GERMÁN ORLANDO MUÑOZ RODRÍGUEZ
ASISTENTE ADMINISTRATIVO
JUZGADO 19 CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
CARRERA 7 No. 17-01 oficina 724 teléfonos 3425690 / 315-3979249 / 314
e-mail: SANDRALVIS@HOTMAIL.COM
BOGOTA D.C.

75767 9-FEB-18 11:53

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.

Una

RECIBIDO AREA

Fecha 9. FEB. 2018

Fin

Entregado por

Señor

**JUEZ 18 DE EJECUCION PARA ASUNTOS CIVILES MUNICIPALES
DE BOGOTÁ**

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO SINGULAR No. 2008 - 0284
DEMANDANTE: ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA
URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U -PH-
DEMANDADA: MARIA CRISTINA NIVIA
JUZGADO DE ORIGEN: 27 CIVIL MUNICIPAL**

SANDRA BIBIANA ALVIS CANO, abogada en ejercicio identificada con C.C.52.032.544 expedida en Bogotá y T.P.88.662 expedida por el C.S.J., apoderada de la parte actora en el proceso de la referencia, atendiendo lo dispuesto por su Despacho y con fundamento en el artículo 444 del C.G. del P., comedidamente me permito manifestar a usted que una vez obtenido de la secretaría de Hacienda Distrital el avalúo catastral del inmueble de propiedad de la demandada que se encuentra legalmente embargado y secuestrado el cual sirve de base para el avalúo comercial del mismo conforme al numeral 4 del artículo 444 del C.G. del P ya citado, el valor comercial del inmueble objeto de cautela sería el avalúo catastral del predio incrementado en un 50%, por lo tanto el valor comercial del inmueble sería de \$72.900.000 que es el valor catastral más \$36.450.000, 50% del valor catastral, lo que da un valor de CIENTO NUEVE MILLONES TRESCIENTOS CINCUENTA MIL PESOS (\$109.350.000.-).

Atentamente,


SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
C.C. 52.032.544 expedida en Bogotá
T.P. 88.662 C.S.J.



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Judicial
Oficina de Ejecución Penal
Municipal de Bogotá D.C.
ESTRADA AL DESPACHO

02

19 FEB 2018

Al despacho del Señor (a) Jefe de Oficina _____

Oficiario (a) _____

El (a) Secretario (a) _____

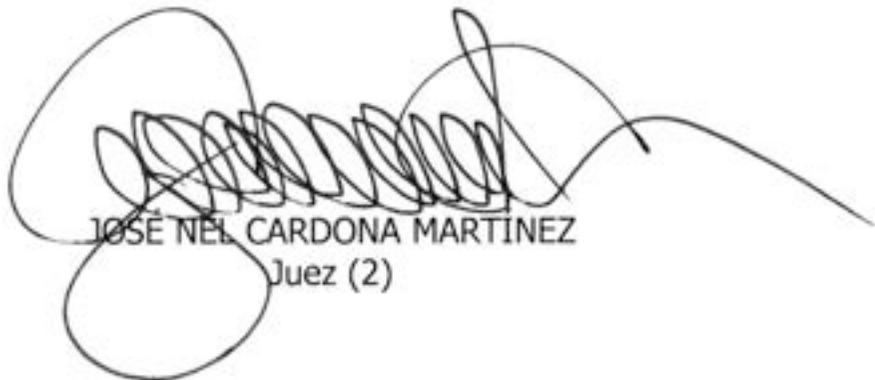
**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., veinte de febrero de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003003027 2008 00284 00

Del anterior avalúo dado al inmueble de la litis, se le corre traslado a la parte demandada por el término de diez (10) días. (Art. 444 del C.G.P.).

Notifíquese,



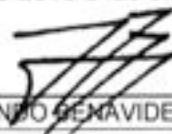
JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez (2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado

El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 30** fijado hoy **21**
de febrero de 2018 a las **8:00 am**

Secretario,



JAIRO HERNANDO GENÁVIDES GALVIS

AÑO GRAVABLE
2018



Factura
Impuesto Predial Unificado

No. Referencia Recaudo
18010488370

401



Factura
Número: 2018201041606302801

Código QR
Indicaciones de
uso al impuesto

440
56

A. IDENTIFICACIÓN DEL PREDIO

1 CHIP AAA049SOMR 2 DIRECCIÓN CL 57C SUR 77K 20 BQ 6 AP 311 3 MATRICULA INMOBILIARIA 050S00827743

B. DATOS DEL CONTRIBUYENTE

4 TIPO CC 5 N° IDENTIFICACIÓN 35459802 6 NOMBRES Y APELLIDOS O RAZÓN SOCIAL MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRÍA 7 % PROPIEDAD 100 8 CALIDAD PROPIETARIO 9 DIRECCIÓN DE NOTIFICACIÓN CL 57C SUR 77K 20 BL 6 AP 311 10 MUNICIPIO BOGOTÁ, D.C.

C. LIQUIDACIÓN FACTURA

12 VALOR FISCAL 90.277.000 13 DESTINO HACENDARIO 81 RESIDENCIALES URBANOS Y RURALES 14 TARIFA 3 15 % EXENCIÓN 0 16 % EXCLUSIÓN 17 VALOR DEL IMPUESTO A CARGO 271.000 18 DESCUENTO POR INCREMENTO DIFERENCIAL 18.000 19 VALOR DEL IMPUESTO AJUSTADO 252.000

D. PAGO

DESCRIPCIÓN		HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)	HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)
20. VALOR A PAGAR	VP	252.000	252.000
21. DESCUENTO POR PRONTO PAGO	TD	25.000	0
22. DESCUENTO ADICIONAL	DA	0	0
23. TOTAL A PAGAR	TP	227.000	252.000

E. PAGO CON PAGO VOLUNTARIO

24. PAGO VOLUNTARIO	AV	25.000	25.000
25. TOTAL CON PAGO VOLUNTARIO	TA	252.000	277.000

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO CON APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

{4151770720280085680201180104883701088041771390000000002270009620180615}

FORTALECIMIENTO DE LA SEGURIDAD CIUDADANA

{4151770720280085680201180104883701105888951390000000002270009620180615}

G. MARQUE LA FECHA DE PAGO SIN APOORTE VOLUNTARIO

HASTA 06/04/2018 (dd/mm/aaaa)

HASTA 15/06/2018 (dd/mm/aaaa)

{4151770720280085680201180104883700739544031390000000002270009620180615}

{4151770720280085680201180104883700612754491390000000002270009620180615}

SEAL AUTOMÁTICA DE TRANSMISIÓN (S.A.T.)

SEAL

CONTRIBUYENTE



ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA "U"

497
57

PERSONERÍA JURÍDICA: No. 510 ABRIL DE 1.988 - Calle 57 C sur No. 77 K - 20 - Bogotá, D.C.

ACTA No. 65

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA DE COPROPIETARIOS DE LA ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U.

En Bogotá, D.C. el día 26 de marzo del 2017, siendo las 10:15 a.m., se reunieron en el Salón Comunal, los copropietarios de la Urbanización Nueva Roma Segunda U, previa convocatoria, para realizar la Asamblea General Ordinaria de Copropietarios con el siguiente Orden del Día:

ORDEN DEL DIA:

1. Llamado a lista y verificación del Quorum
2. Nombramiento del Presidente y Secretario de Asamblea
3. Lectura Acta de Asamblea Extraordinaria
4. Informe de Proceso Jurídico por parte de la abogada
5. Informes:
 - a) Administradora
 - b) Presidente
 - c) Tesorero
 - d) Fiscal
6. Propuesta de Vigilancia
7. Presentación Proyecto Presupuesto vigencia 2017-2018
8. Nombramiento Consejo Administración
9. Nombramiento Administrador
10. Nombramiento Fiscal
11. Propositiones y varios

Desarrollo del orden del Día:

1. **Llamado a lista y verificación del quórum**
Se realiza el llamado a lista y se verifica el quórum para la reunión registrándose la siguiente asistencia:

COPROPIETARIOS PRESENTES 56



ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA "U"

492
58

PERSONERÍA JURÍDICA: No. 510 ABRIL DE 1.988 - Calle 57 C sur No. 77 K - 20 - Bogotá, D.C.

El señor Andrés Navas, informa que a la señora del aseo no se le dio la dotación correspondiente al año 2016, propone que se le debería dar un bono para que compre algo.

Referente a la comunicación de la portería con los apartamentos, el señor Yesid Rodríguez, propone el sistema por computador. Se propone hacer cambio de contratación en el servicio telefónico para disminución de costos.

El señor Fernando Ardilla propone que la persona que paga anticipadamente la cuota de administración, debe comprometerse a pagar el excedente establecido por la asamblea, moción que fue ratificada por los asambleístas.

A continuación el señor Andrés Navas propone pensar en las calamidades y emergencias que se puedan presentar en el conjunto, por ello sugiere dejar libre el espacio central del parqueadero, y propone que se retiren los carros externos y subir el valor de la administración, (se realiza el ejercicio matemático para verificar su viabilidad). Hecho el ejercicio se constato que la cuota subirá demasiado ya que estos vehiculos externos son los que proporcionan una ayuda económica favorable a los gastos de la administración y se deja en claro que lo máximo para servicio de parqueadero para vehículos externos sería de seis carros.

El señor Bernal aclara que la Ley 675 de Propiedad Horizontal establece que debemos pagar administración.

Se recuerda que las visitas de vehículos y motos se cuenta desde un minuto hasta dos horas con un pago mínimo de \$2.000 pesos y se incrementa de acuerdo con el número de horas después de las dos horas.

La propuesta de la cuota de administración en el proyecto de presupuesto es de \$52.000 pesos. El señor Yesid Rodríguez propone dejar la cuota en \$50.000 pesos, propuesta que fue apoyada por los asambleístas con 36 votos a favor y 18 en contra.

El señor Fernando Ardila sugiere que no se debe subir la cuota de administración más del IPC, porque de lo contrario habría que empapelar la administración, el señor



ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA "U"

473
39

SECRETARIA JURIDICA: No. 510 ABRIL DE 1.988 - Calle 57 C sur No. 77 K - 20 - Bogotá, D.C.

10. **Nombramiento Fiscal:** Este punto no fue considerado por la asamblea.

11. **Proposiciones y varios:**

Se presentaron las siguientes proposiciones.

- Iluminación Navideña
- Control las mascotas.
- Lavado de motos y carros.
- Timbres.
- Arreglo de cubiertas de los bloques.
- Bicicletero
- Desarrollo de un derecho de Petición.
- Depósito de Agua en sótano

Desarrollo.

La iluminación Navideña se debe continuar Haciendo y el aporte de recursos para refrigerio de los niños en los días de la novena debe ser aportado por los residentes de cada bloque y en ningún momento con dineros de la Administración.

Con relación a las mascotas, los propietarios son los directamente responsables y se comprometen en recoger los excrementos de dichos animales cuando esto suceda en el área del parqueadero y zonas verdes, y si es captado por algún medio ya sea cámara de video y/o fotografía donde se evidencie que no se recogió el excremento de la mascota **PAGARA** una multa que equivale a una cuota de Administración que para este caso seria de \$50.000 pesos.

El mantenimiento, de carros y motos queda prohibido al igual que lavar los carros y motos con manguera y/o hidrolavadora, quien lo realice **PAGARA** una multa de una cuota de Administración(\$50.000) pesos cada vez que lo realice y se incluye también que quien dañe el asfalto del parqueadero por derrame de combustible o el mal uso deberá responder por el arreglo.

El Caso de los timbres se considero que no es posible hacer ningún tipo de mantenimiento ya que lo existente es obsoleto.

494
60

LIQUIDACION DE CREDITO

HASTA AGOSTO DE 2017 INCLUIDOS COSTAS \$7.703.080

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 521 DEL C. DE P. C.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO
2017	SEPTIEMBRE	21.88%	2.75%	\$ 50,000	\$ 1,368
	OCTUBRE	21.88%	2.75%	\$ 50,000	\$ 1,368
	NOVIEMBRE	21.88%	2.75%	\$ 50,000	\$ 1,368
	DICIEMBRE	21.88%	2.75%	\$ 50,000	\$ 1,368
				\$ 200,000	\$ 5,470

LIQUIDAR CRÉDITOS EN PROCESOS EJECUTIVOS DE ACUERDO CON EL ARTÍCULO 521 DEL C. DE P. C.					
AÑO	MES	TASA ANUAL (Int.Ban.Corr)	TASA MENSUAL (Int.Ban.Mora)	CAPITAL	VALOR INTERES MORATORIO
2018	ENERO	20.69%	2.75%	\$ 50,000	\$ 1,396
2018	FEBRERO	20.69%	275.00%	\$ 50,000	\$ 1,396
				\$ 100,000	\$ 1,396

TOTA CUOTAS DE SEPTIEMBRE 2017 A FEBRERO 2018	300,000
TOTAL INTERESES DE SEPTIEMBRE 2017 A FEBRERO 2018	6,866
TOTAL	306,866

Señor
JUEZ – JUZGADO 18 DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

68488 27-FEB-'18 8:04

*Influencia
7 folios
9/10/18*

07-

Asunto: Ejecutivo singular 284-2008
Asociación de Propietarios de la Urbanización
Nueva Roma Segunda "U".

Vs. María Cristina Nivia Echeverría

RECIBIDO AREA
ENTRADAS
Fecha: 21 MAR 2018
Firma: *[Signature]*
Entregado por: *[Signature]*

Respetada doctor:

En respuesta a su providencia proferida el día 20 de febrero de 2018 folio 489, me permito hacer las siguientes observaciones:

- El día Nueve (09) de febrero 2018, la parte actora presenta el avalúo comercial del inmueble sin el lleno de los requisitos establecidos por el artículo 444 del Código General del Proceso donde el mismo artículo define que el examen pericial debe ser realizado directamente por entidades o profesionales especializados, folio 54 del cuaderno 2, sin el lleno de estos requisitos, su despacho lo pone para mi conocimiento con fecha veintiuno y corre traslado por 10 días, de acuerdo con el Art. 444 C.G.P.
- Estando dentro de los términos establecidos, y teniendo en cuenta lo anterior, me permito hacer llegar copia del impuesto predial para el año 2018 donde el Avalúo Catastral esta en \$90.277.000.00 mas \$45.138.500, equivalente al 50% del avalúo catastral, lo que indica que el valor del inmuebles es de CIENTO TREINTA Y CINCO MILLONES CUATROCIENTOS QUINCE MIL QUINIENTOS PESOS (\$135.415.500.00).

En cuanto a los folios 488 y 489 del cuaderno principal me permito hacer las siguientes observaciones:

- El día tres (03) de octubre de 2017 su Despacho emite providencia donde el valor total del crédito incluyendo costas asciende a la suma de \$7.704.000.00 folio 449, lo anterior fue ratificado en el folio 450 emitido por la oficina de apoyo para los Juzgados Civiles Municipales.
- El día 02 de febrero de 2018, su Despacho emite auto que dice de la liquidación allegada por la parte demandada, apórtese la misma partiendo de la aprobada por el despacho y el termino vence el día 05 de febrero única fecha. A la parte actora le solicita anexar las cuotas una a una del periodo Septiembre de 2017 a enero 31 de 2018.
- El día 05 de febrero radique memorial con la liquidación atendiendo su solicitud y esta corrió traslado del 14 al 16 febrero.
- El día 07 de febrero (términos vencidos) la señora apoderada de la parte actora presenta memorial con liquidación, sin el lleno de los requisitos exigidos por el artículo 446 del C.G.P.
- El día 12 radique memorial con el ultimo pago de acuerdo con la sentencia proferida el día tres(3) de octubre de 2017 folio 449 incluyendo las costas y ratificado en el folio 450 de fecha Diez (10) de octubre de 2017. Es decir la suma de SIETE MILLONES SETECIENTOS CUATRO MIL PESOS \$7.704.000

- Ahora con fecha veinte (20) de febrero 2018, el despacho emite auto modificando la liquidación y aumenta el valor sin justificación alguna que guarde relación con la realidad de lo solicitado en el folio 474 de fecha 02 de febrero de 2018.

No entiendo, si ya esta cancelado lo establecido por su despacho es decir \$7.704.000.00, ahora la administración presenta un saldo de septiembre a enero de \$275.000.00 y dice que el interés es de 2.75% por mes (folio 470), ahora presenta nueva cuenta (folio 484), por \$340.500 de dónde aprueba el despacho un saldo pendiente de \$4.779.345.99. Comedidamente solicito explicación de las razones por las cuales se generan estos valores. Anexo liquidación de acuerdo con lo manifestado por la administración y copia del acta de aprobación de cuotas de la asamblea llevada a cabo el 26 de marzo de 2017 y que está vigente.

Es extraño que la señora apoderada conociendo la Ley, no pueda acogerse a lo reglamentado por el artículo 446 del C.G.P, por favor que unifique sus criterios ya que entre una fecha y la otra varia los montos.

Solicito el su señoría el tiempo necesario requerido para que una Entidad Fiscalizadora realice la liquidación del crédito desde su inicio a la fecha y con esto poder tener claridad del pago real. Teniendo en cuenta que la Ley no puede aprobar algo que no está establecido por la misma Ley.

La parte actora manifiesta que los dineros no has ingresado porque para el Banco Agrario no es claro el porqué los títulos no están a nombre de la ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA "U", para solucionar este impase se debe presentar el NIT o RUT que identifique la personería Jurídica, pero como no se cuenta con ninguno de los anteriores la administración debe facilitar el número de cuenta bancaria para que los dineros ingresen como corresponde. De mi parte ya solicite que me facilitaran los números de cuenta bancaria pero la señora administradora se niega a hacerlo, pues considera que no debo tener esta información.

Del Señor Juez

Atentamente,



MARIA CRISTINA NIVIA E.
 C.C.35.459.802 Bogotá
 Calle 57C 77K 20 sur – Nueva Roma Apt. 311
 TEL: 3143878346
 Anexo: Copia avaluó catastral 2018 (1)
 Copias del acta aprobando valor cuota administración (3)
 Liquidación de acuerdo con el informe de administración (1)



Poder Judicial de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Bogotá, D. C.
ENTREGA DESPACHO

12

21 MAR 2018

Al Sr. Jefe de la Oficina de Ejecución Civil _____
Oficina de Ejecución Civil _____
Bogotá, D. C. _____

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ
Bogotá, D.C., veintitrés de marzo de dos mil dieciocho

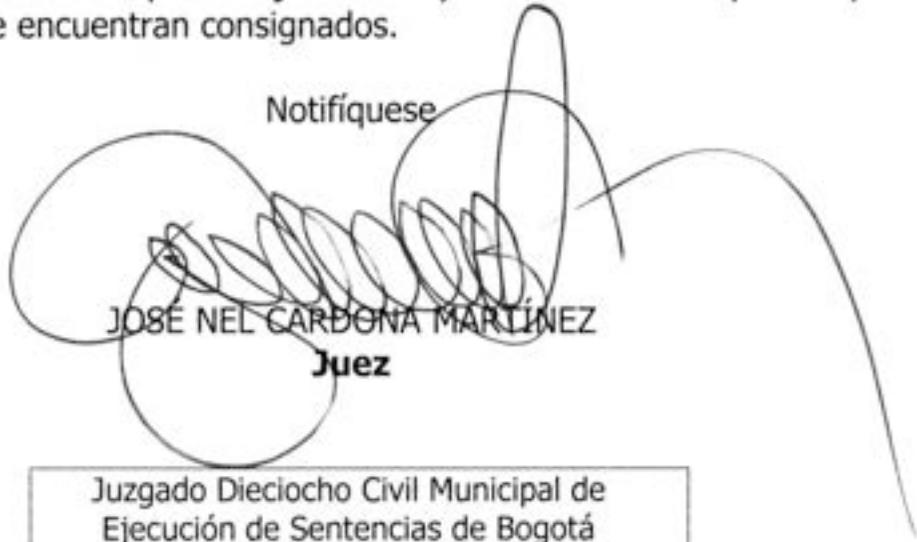
Referencia: 1100140030027-2008-028400

No se accede a la solicitud que antecede, tenga en cuenta la memorialista que el certificado catastral allegado como prueba data del 2017, el cual se tuvo en cuenta para determinar el avalúo dado al inmueble.

Ahora bien, si no estaba de acuerdo con el avalúo presentado por la parte ejecutante, debió hacer las observaciones allegando un avalúo diferente conforme lo dispone el numeral 2º del artículo 444 del código General del proceso.

Respecto a las observaciones hechas sobre la última liquidación del crédito aprobada, se le aclara que el despacho incluyó en la misma los abonos que se encuentran acreditados dentro del expediente. No obstante y para determinar si hay valores que no se incluyeron dentro de la misma, el despacho dispone que por secretaría se oficie al Banco Agrario de Colombia para que nos informe si para el presente asunto existen depósitos judiciales y a ordenes de que despacho judicial se encuentran consignados.

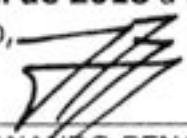
Notifíquese



JOSÉ NEL CARDONA MARTÍNEZ
Juez

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las partes por
anotación en estado **No. 052** fijado hoy
02 de abril de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,



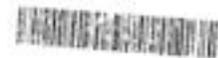
JAIRO HERNANDO BENAVIDES GALVIS



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C

UTCC2015



10941400233679

GA

OFICIO No. 14027

Bogotá D. C., 06 de abril de 2018

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad



REF: Ejecutivo Singular No. 11001-40-03-027-2008-00284-00 iniciado por ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U representada por LUZ STELLA BENAVIDES C.C 41.508.026 contra MARIA CRSITINA NIVIA C.C 35.59.802 Juzgado 18° de Ejecución Civil Municipal (origen Juzgado 27° de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 23 de marzo de 2018, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, a fin de que informe si para el presente asunto existen depósitos judiciales y a órdenes de que despacho judicial se encuentran consignados.

Sírvase proceder de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


JAIRO HERNANDO BENAVIDES G.
Profesional Universitario Grado 12

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795

Angélica Olaya



**VICEPRESIDENCIA EJECUTIVA
GERENCIA SERVICIO AL CLIENTE**

Bogotá D.C., 03 de mayo de 2018

OF. EJEC. MPAL. RADICAC. 2F
78779 8-MAY-'18 8:39 184

Señores
OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES MUNICIPALES DE EJECUCION DE SENTENCIAS DE BOGOTA
Carrera 10 N° 14 – 33 Piso 1
Bogotá D.C

Asunto: **Respuesta PQR – 1011749**
REF: EJECUTIVO SINGULAR N° 11001-40-03-027-2008-00284-00
INICIADO POR ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U REPRESENTADA POR LUZ STELLA BENAVIDES C.C. 35.59.026 CONTRA MARIA CRISTINA NIVIA C.C 35.59.802 JUZGADO 18° DE EJECUCION CIVIL MUNICIPAL (ORIGEN JUZGHADO 27° DE CIVIL MUNICIPAL)

Respetados señores:

En respuesta a su oficio radicado en días pasados, remitimos cuadro aclaratorio de los títulos judiciales, a nombre de LUZ STELLA BENAVIDES obrando como demandante y MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA obrando como demandado, donde se puede evidenciar claramente número del título, fecha de emisión, valor, juzgado y estado actual, lo anterior para su información y fines pertinentes. Es importante aclarar que en nuestro sistema la cedula del demandado MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA es 35.459.802 y no 35.59.802

DEMANDANTE: LUZ STELLA BENAVIDES						
DEMANDADO: MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA						
T	TI Identific.	Estado	Fec.Emis	Vlr. del Depósito	Numero del Titulo	Juzgado
2	1 00041508026	PagEfc	20100628	100.000,00	4 00010 0002920164	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	PagEfc	20100915	80.000,00	4 00010 0003010321	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	PagEfc	20110201	90.000,00	4 00010 0003147542	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	PagEfc	20110325	90.000,00	4 00010 0003202859	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	PagEfc	20110503	90.000,00	4 00010 0003245730	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	PagEfc	20110713	70.000,00	4 00010 0003324703	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	PagEfc	20110927	70.000,00	4 00010 0003397418	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	PagEfc	20111201	70.000,00	4 00010 0003470608	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	PagEfc	20120229	70.000,00	4 00010 0003559478	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	CanFrc	20121026	100.000,00	4 00010 0003806787	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	PagEfc	20121211	70.000,00	4 00010 0003916682	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	CanCnv	20130402	100.000,00	4 00010 0004037525	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	CanCnv	20130429	100.000,00	4 00010 0004063222	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	CanCnv	20140122	65.248,00	4 00010 0004403365	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	CanCnv	20140122	34.752,00	4 00010 0004403366	027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C
2	1 00041508026	CanCnv	20160407	200.000,00	4 00010 0005469499	027 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.



2 1 00041508026 CanCnv 20160426 150.000,00 4 00010 0005489842 027 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
2 1 00041508026 CanCnv 20160520 150.000,00 4 00010 0005538563 027 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
2 1 00041508026 CanCnv 20160609 200.000,00 4 00010 0005575461 027 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
2 1 00041508026 CanCnv 20160706 250.000,00 4 00010 0005615208 027 CIVIL CIRCUITO BOGOTA D.C.
2 1 00041508026 CanCnv 20160722 150.000,00 4 00010 0005637471 027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
2 1 00041508026 CanCnv 20160913 150.000,00 4 00010 0005715663 027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
2 1 00041508026 CanCnv 20161021 100.000,00 4 00010 0005769770 027 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA D.C.
2 1 00041508026 ImpEnt 20170412 1 100.000,00 4 00010 0005995815 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170418 2 100.000,00 4 00010 0005997731 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170505 3 100.000,00 4 00010 0006026304 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170608 4 100.000,00 4 00010 0006071007 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170627 5 100.000,00 4 00010 0006089743 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170627 6 150.000,00 4 00010 0006090109 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170627 7 100.000,00 4 00010 0006090111 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170627 8 100.000,00 4 00010 0006090117 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170627 9 100.000,00 4 00010 0006090119 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170627 10 65.248,00 4 00010 0006090121 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170627 11 34.752,00 4 00010 0006090122 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170627 12 150.000,00 4 00010 0006090128 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170630 13 150.000,00 4 00010 0006104198 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170630 14 150.000,00 4 00010 0006104199 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170630 15 250.000,00 4 00010 0006104200 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170705 16 200.000,00 4 00010 0006113321 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170705 17 200.000,00 4 00010 0006113322 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170714 18 150.000,00 4 00010 0006131580 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170714 19 100.000,00 4 00010 0006131581 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170718 20 150.000,00 4 00010 0006134942 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20170721 21 130.000,00 4 00010 0006138243 082 CIVIL MUNICIPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20171109 22 200.000,00 4 00010 0006317484 OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20171213 23 300.000,00 4 00010 0006375115 OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20171220 24 300.000,00 4 00010 0006385567 OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20180103 25 350.000,00 4 00010 0006400818 OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20180109 26 400.000,00 4 00010 0006407402 OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20180123 27 129.000,00 4 00010 0006420158 OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20180123 28 500.000,00 4 00010 0006420159 OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20180130 29 800.000,00 4 00010 0006429334 OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA
2 1 00041508026 ImpEnt 20180209 30 785.000,00 4 00010 0006452508 OFICINA EJEC CIVIL MPAL BOGOTA

*Información de depósitos judiciales con corte fecha 03-05-2018

Cabe aclarar, que en ocasiones puede suceder que por error en el diligenciamiento del formato de consignación y/o de digitación, los Títulos Judiciales quedan constituidos con algún dato en la referencia (demandante-demandado, consignante, beneficiario) errado, por esta razón el **BANCO AGRARIO DE COLOMBIA SA.**, en el evento que argumenten haber efectuado algún Depósito Judicial, solicita copia de las consignaciones, teniendo en cuenta que están en la capacidad de suministrarlas.



fb

A continuación, remitimos cuadro de convención para dar claridad sobre el estado de cada título judicial remitido en esta comunicación:

INFORMACIÓN DE ESTADO					
ImpEnt	Pendiente de pago	PagCje	Pagado por Canje	CanCiv	Cancelado por conversión
PagEfc	Pagado en efectivo	PagAbo	Pagado con abono a cuenta	CanRps	Cancelado por reposición
PagChg	Pagado Cheque de Gerencia	PagPsc	Pagado por prescripción	CanFre	Cancelado por fraccionamiento

Le recordamos que el Banco Agrario de Colombia tiene habilitados los canales de Contacto Banagrario, Página Web y la Red de Oficinas para que presenten sus peticiones, quejas y reclamos. Así mismo, cualquier inconformidad puede ser comunicada al Defensor del Consumidor Financiero. Gracias por permitirnos atenderlo como usted se merece.

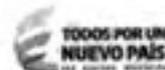
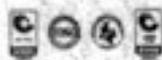
Atentamente,



MARIO ALEXANDER BAUTISTA PÁEZ

Profesional sénior

PQR - 1001749
Elaboró: DV



Oficina de Ejecución
Civil Municipal de Bogotá

AL DEPTO

08 MAYO 2018

MD.

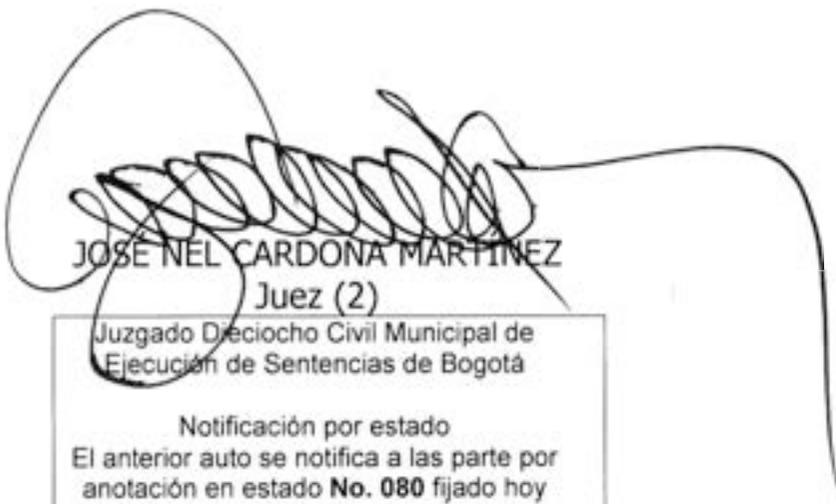
**JUZGADO DIECIOCHO (18°) CIVIL MUNICIPAL DE
EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE BOGOTÁ**

Bogotá, D.C., diez de mayo de dos mil dieciocho

Referencia: 110014003027-2008-00284 00

La comunicación allegada por el Banco Agrario agréguese a los autos y póngase en conocimiento de las partes para lo que estimen pertinente.

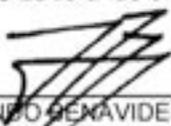
Notifíquese,



JOSE NEL CARDONA MARTINEZ
Juez (2)

Juzgado Dieciocho Civil Municipal de
Ejecución de Sentencias de Bogotá

Notificación por estado
El anterior auto se notifica a las parte por
anotación en estado **No. 080** fijado hoy
11 de mayo de 2018 a las **8:00 am**
Secretario,



JAIRO HERNANDEZ BENAVIDES GALVIS

SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
CARRERA 7 No. 17-01 oficina 724 teléfonos 3425690 / 315-3979249.
e-mail: SANDRALVIS@HOTMAIL.COM
BOGOTA D.C.

OF. EJEC. CIVIL MPAL.

17279 8-JUL-'19 11:04

5500-56-18
2f1 v2-18

Señor

**JUEZ 18 DE EJECUCION PARA ASUNTOS CIVILES MUNICIPALES DE
BOGOTA D.C.**

E. S. D.

**REFERENCIA: EJECUTIVO DE ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA
URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U contra MARIA CRISTIINA NIVIA
ECHEVERRIA No. 2008 -284.**

JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL.

SANDRA BIBIANA ALVIS CANO, abogada en ejercicio identificada con C.C. No.52.032.544 expedida en Bogotá y T.P.88.662 expedida por el C.S.J., en mi condición conocida de autos, comedidamente me permito presentar a su Despacho avalúo del inmueble de propiedad de la demandada señora MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA, distinguido con el número de matrícula inmobiliaria 50S-827743, el cual se encuentra debidamente embargado y secuestrado como consta en el expediente.

Para este avalúo he tomado como base el avalúo catastral del 100% del inmueble, según certificación Catastral expedida por la Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital y que adjunto a este escrito, la cual arroja un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES TRESCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL PESOS (\$79.392.000.-) y, atendiendo los lineamientos del numeral 4 del artículo 444 del C.G. del P., he incrementado dicho valor en un 50% dando como resultado un avalúo de CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$119.088.000.-).

En consecuencia el avalúo del inmueble de propiedad de la demandada que ha sido legalmente embargado y secuestrado y respecto del cual solicito se ordene el remate es la suma de **CIENTO DIECINUEVE MILLONES OCHENTA Y OCHO MIL PESOS (\$119.088.000.-)**.

Lo anterior, a fin de continuar con el trámite procesal y proceder al remate del inmueble objeto de cautela.

Atentamente,



SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
C.C. 52.032.544 expedida en Bogotá
T.P. 88.662 C.S.J.



ALCALDÍA MAYOR
DE BOGOTÁ D.C.
UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE
CATASTRO DISTRITAL

Certificación Catastral

Radicación No.: 701297

Registro Alfanumérico

Fecha: 05/07/2019

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18) Directiva Presidencial No.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3. En concordancia con la Resolución 70 de 2011 Artículo 157 "Derecho Constitucional de Habeas Data".

Información Jurídica

Matrícula Inmobiliaria	Escritura Pública y/o Otros	Fecha Documento	Notaría
050S00827743	6418	03/07/1997	29

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

CL 57C SUR 77K 20 BQ 6 AP 311 - Código postal: 110861

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio, en donde se encuentra instalada su placa domiciliaria.

Dirección(es) anterior(es):

DG 57A S 79C 24 BL 6 AP 311 FECHA:20/04/1999

TV 81B 52C 72 SUR BL 6 AP 311 FECHA:08/07/2003

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004540 92 01 006 03001 D 57AS 79C 10 55

CHIP: AAA0049SOMR

Número Predial Nal: 110010145084000920001906030001

Información Económica

Años	Valor avalúo catastral	Año de vigencia
1	\$ 79,392,000	2019

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sana los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.
MAYOR INFORMACIÓN: correo electrónico contactenos@catastrobogota.gov.co, Punto de Servicio: SuperCADE, Tel. 2347600 Ext 7600

EXPEDIDA, A LOS 05 DIAS DEL MES DE JULIO DEL AÑO 2019

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCION USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingrese a www.catastrobogota.gov.co. Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 17FD1D9DC521



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

AO

JUZGADO 82 CIVIL
AUG 21 19 AM 19
OFICIO No. 30632

Bogotá D. C., 9 de mayo de 2019

Señores

JUZGADO 82 CIVIL MUNICIPAL
Ciudad

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2008-00284-00 iniciado por ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U representado por LUZ STELLA BENAVIDEZ C.C. 41.508.026 NIT contra MARIA CRISTIANA NIVIA C.C. 35.459.802 (Origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 2 de mayo de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE para que proceda a realizar la conversión de los dineros a la cuenta No. 110012041800 del Banco Agrario de Colombia a nombre de la Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá, en la forma dispuesta en la Circular PSAC14-12 de mayo 26 de 2014 de la Sala Administrativa del Consejo Seccional de la Judicatura y/o en la forma establecida en la plataforma virtual instalada por el Banco Agrario.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueran emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.
Carrera 10 No. 14-33 Piso 1°.
Tel: 2438795



JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

Carrera 10 No. 14-33 Piso 1º.
Tel: 2438795

OFICIO No. 50047

Bogotá D. C., 15 de Agosto de 2019

Señores
BANCO AGRARIO DE COLOMBIA
UNIDAD DE DEPÓSITOS JUDICIALES
Ciudad

UICC2015



10941400350155

Cadena / cadena courier

21 AGO 2019

RECIBIDO

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2008-00284-00 iniciado por ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U representado por LUZ STELLA BENAVIDEZ C.C. 41.508.026 NIT contra MARIA CRISTIANA NIVIA C.C. 35.459.802 (Origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de Agosto de 2019, proferido dentro del proceso de la referencia, ordenó OFICIARLE, para que informe si a favor de este proceso existen títulos, y en que Juzgados se encuentran depositados.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,


Diana Polanco de las López
Profesora
SECRETARÍA
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá.



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

OFICINA DE APOYO PARA LOS JUZGADOS CIVILES
MUNICIPALES DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS DE
BOGOTÁ D.C.

2

JUZGADO DIECIOCHO (18) CIVIL MUNICIPAL DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS
BOGOTÁ

OFICIO No. 50046

Bogotá D. C., 15 de Agosto de 2019

JUZGADO 27 CIVIL MPAL

Señores:
JUZGADO VEINTISIETE (27) CIVIL MUNICIPAL
CIUDAD

AUG 21 '19 AM 11:05

REF: Juzgado 18 Civil Municipal de Ejecución de Bogotá. Proceso Ejecutivo No. 11001-40-03-027-2008-00284-00 iniciado por ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION NUEVA ROMA SEGUNDA U representado por LUZ STELLA BENAVIDEZ C.C. 41.508.026 NIT contra MARIA CRISTIANA NIVIA C.C. 35.459.802 (Origen Juzgado 27 de Civil Municipal)

Comunico a usted que mediante auto de fecha 08 de Agosto de 2019 proferido dentro del proceso de la referencia, se ordenó OFICIARLE para que remita copia de las órdenes de pago DJ04 entregadas al demandante.

Proceda de conformidad.

La presente actuación fue remitida en virtud de los Acuerdos PSAA13 N° 9962, 9984, 9991 de 2013 y PSAA14 N° 10187 de 21 de julio de 2014, que fueron emitidos por la Sala Administrativa del Consejo Superior de la Judicatura.

Atentamente,

Diana Patricia Torres López
Profesional Universitario
PROFESIONAL UNIVERSITARIO
Oficina de Ejecución Civil Municipal de Bogotá
Carrera 10 No. 14 33 Piso 1°.
Tel: 2438795



le 26/08
UT
19 ENC
A3

SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
CARRERA 7 No. 17-01 oficina 724 teléfonos 3425690 / 315-3979249.
e-mail: SANDRALVIS@HOTMAIL.COM
BOGOTA D.C.

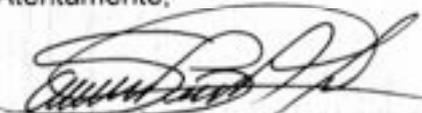
Señor
JUEZ 18 DE EJECUCION PARA ASUNTOS CIVILES MUNICIPALES DE BOGOTA D.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE SOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION
NUEVA ROMA SEGUNDA U contra MARIA CRISTINA NIVIA. No. 2008-284

JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL

En mi condición de apoderada de la parte actora, dentro del asunto en referencia, comedidamente me permito aportar copias de los oficios Nos. 50046, 50047 y 30632 debidamente diligenciados en las respectivas entidades a las que van dirigidos.

Atentamente,


SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
C.C. No. 52.032.544 de Bogotá
T.P. No. 88.662 del C.S.J.

4 FERD
43543 23-AUG-'19 12:38

7268-62-19

OF. EJEC. MPAL. RADICAC.



República de Colombia
 Rama Judicial del Poder Público
 OFICINA DE EJECUCIÓN
 ABOGADOS CIVILES MUNICIPALES
 BOGOTÁ D.C.

En la fecha _____ se otorgó el
 expediente el anterior punto con sus señas en
 Bogotá, en virtud de lo que se
 ordena, conforme lo dispuesto en el artículo 103 C.O.
 para el conocimiento de los interesados, por los
 canales pertinentes.

Secretaría (al)

memorial para juzgado 18 de ejecución para asuntos civiles municipales con destino al proceso ejecutivo No. 2008-284 - 27

429
7A

Sandra Bibiana Alvis Cano <sandralvis@hotmail.com>

Vie 26/11/2021 14:27

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ADMINISTRACION SEGUNDA U <admonsegundau@gmail.com>; mnivia252@gmail.com <mnivia252@gmail.com>

Buenas tardes de manera comedida me permito aportar memorial para el proceso ejecutivo No. 2008-284 de Asociación de propietarios de la Urbanización Nueva Roma Segunda U -PH- contra María Cristina Nivia, cuyo juzgado de origen es el 27 civil municipal de esta ciudad, el memorial anexa liquidación actualizada de deuda y certificada por el administrador del conjunto demandante y la certificación de representación legal con fecha reciente.

Atentamente,
Sandra Bibiana Alvis Cano
T.P. No. 88662 CSJ

OF. EJEC. CIVIL MPRL.

07298 3-DEC-21 15:03

07298 3-DEC-21 15:03

10892-162-J18

Liquidaciones - GF

est
25-11



SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
ABOGADA ESPECIALISTA EN DERECHO DE FAMILIA
CONCILIADORA EN DERECHO INSCRITA ANTE EL SICAAC
OPERADORA DE INSOLVENCIA PARA PERSONAS NATURALES NO COMERCIANTES
CARRERA 7 No. 17-01 oficina 724 teléfonos 3425690 / 315-3979249.
e-mail: SANDRALVIS@HOTMAIL.COM
BOGOTA D.C.

430
75

Señora

**JUEZ DIECIOCHO DE EJECUCION PARA ASUNTOS CIVILES MUNICIPALES
DE BOGOTA D.C.**

E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE ASOCIACION DE PROPIETARIOS DE LA URBANIZACION
NUEVA ROMA SEGUNDA U -PH- contra MARIA CRISTINA NIVIA No. 2008-284.

JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTA D.C.

En mi condición de apoderada de la parte actora, de manera comedida y conforme a los preceptos de los artículo 444 y 448 del C.G.P, adjunto me permito remitir nuevo avalúo catastral (año 2021) del inmueble de propiedad de la ejecutada que se encuentra debidamente embargado y secuestrado, valor que conforme a la certificación expedida por catastro distrital de Bogotá, que adoso a este escrito, corresponde a la suma de OCHENTA Y TRES MILLONES DOSCIENTOS DOCE MIL PESOS (\$83.212.000) y que, aplicando el artículo 444 del nuestro Estatuto procesal se incrementaría arrojando un valor de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$124.818.000.-).

En consecuencia, solicito a su Despacho aprobar el avalúo del inmueble en la suma de CIENTO VEINTICUATRO MILLONES OCHOCIENTOS DIECIOCHO MIL PESOS (\$124.818.000.-) y una vez emitida la providencia que lo apruebe se sirva señalar fecha y hora para llevar a cabo el remate del indicado inmueble.

Atentamente,



SANDRA BIBIANA ALVIS CANO

C.C. No. 52.032.544 de Bogotá

T.P. No. 88.662 del C.S.J,

ESTE CERTIFICADO TIENE VALIDEZ DE ACUERDO A LA LEY 527 de 1999 (Agosto 18)

Directiva presidencial N0.02 del 2000, Ley 962 de 2005 (antitrámites) artículo 6, parágrafo 3.

Fecha:

14/11/2021

Radicación No.:

1234868

Información jurídica					
Número Propietario	Nombres y apellidos	Tipo de documento	Número de documento	% de Coopropiedad	Calidad de inscripción
1	MARIA CRISTINA NIVIA ECHEVERRIA	C	35459802	100	N
Total de propietarios: 1					

Documento soporte para inscripción

Tipo	Número	Fecha	Ciudad	Despacho	Matrícula Inmobiliaria
PARTICULAR	6418	03/07/1997	SANTAFE DE	29	050S00827743

Información Física

Dirección oficial (Principal): Es la dirección asignada a la puerta más importante de su predio, en donde se encuentra instalada su placa omiciliaria.

CL 57C SUR 77K 20 BQ 6 AP 311 - Código postal

Dirección secundaria y/o incluye: "Secundaria" es una puerta adicional en su predio que esta sobre la misma fachada e "Incluye" es aquella que está sobre una fachada distinta de la

Dirección(es) anterior(es):

DG 57A S 79C 24 BL 6 AP 311 FECHA:20/04/1999
TV 81B 52C 72 SUR BL 6 AP 311 FECHA:08/07/2003

Código de sector catastral: Cédula(s) Catastral(es)

004540 92 01 006 03001 D 57AS 79C 10 55

CHIP: AAA0049SOMR

Número Predial 110010145084000920001906030001

Destino Catastral: 01 RESIDENCIAL

Estrato: 3 Tipo de Propiedad: PARTICULAR

Uso: 038 HABITACIONAL EN PROPIEDAD

Total área de terreno (m2) Total área de construcción
37.23 55.60

Información Económica

Años	Valor Avalúo	Año de Vigencia
1	\$83,212,000	2021
2	\$82,683,000	2020
3	\$79,392,000	2019
4	\$90,277,000	2018
5	\$72,900,000	2017
6	\$62,706,000	2016
7	\$63,757,000	2015
8	\$55,816,000	2014
9	\$50,937,000	2013
10	\$48,383,000	2012

La inscripción en Catastro no constituye título de dominio, ni sanciona los vicios que tenga una titulación o una posesión, Resolución No. 070/2011 del IGAC.

MAYOR INFORMACIÓN: <https://www.catastrobogota.gov.co/solicitudes-peticiones-quejas-reclamos-y-denuncias>, Punto de Servicio: SuperCADE. TEL.

EXPEDIDA A LOS 11 DÍAS DEL MES DE NOVIEMBRE DE 2021

LIGIA ELVIRA GONZALEZ MARTINEZ
GERENTE COMERCIAL Y ATENCIÓN AL USUARIO

* Para verificar su autenticidad, ingresar a www.catastrobogota.gov.co, Catastro en línea opción Verifique certificado y digite el siguiente código: 4BBC1F181621

Unidad Administrativa Especial de Catastro Distrital

Av. Carrera 30 No 25 - 90
Código postal 111311
Torre A Pisos 11 y 12 - Torre B Piso 2
Tel: 2347600 - Info Línea 195
www.catastrobogota.gov.co
Trámites en línea: catastroenlinea.catastrobogota.gov.co



Certificado No. SG-202004574



memorial para ejecutivo 2008-284 de Asociación de Propietarios Nueva Roma Segunda U contra Maria Nivia aportando avalaúo

8
431

Sandra Bibiana Alvis Cano <sandralvis@hotmail.com>

Vie 26/11/2021 14:58

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>
CC: ADMINISTRACION SEGUNDA U <admonsegundau@gmail.com>; mcnivia252@gmail.com <mcnivia252@gmail.com>

Buenas tardes, de conformidad con el Decreto 896 del 2020, respetuosamente me permito adjuntar en formato pdf memorial con destino al juzgado 18 de ejecución de sentencias para asuntos civiles municipales y para el proceso ejecutivo No. 2008-284 cuyo juzgado de origen es el 27 civil municipal de esta ciudad, con el cual se aporta el avalúo respecto del inmueble que ha sido objeto de medidas cautelares.

Atentamente,
Sandra Bibiana Alvis Cano
T.P. No. 88662 CSJ

OF. E.J. CIU. MUN RADICA2

54884 2-DEC-'21 8:54

54884 2-DEC-'21 8:54

ANGÉLICA LUGO	<i>Juana</i>
F	<i>(2)</i>
U	<i>Liquidar</i>
RADICADO	
<i>10803-16-18</i>	

Est
29-11



República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez froy _____

14 DEC 2021

Observaciones _____

El (la) Secretario(a) _____

4

(2-2)

[Faint handwritten notes and a rectangular stamp area]

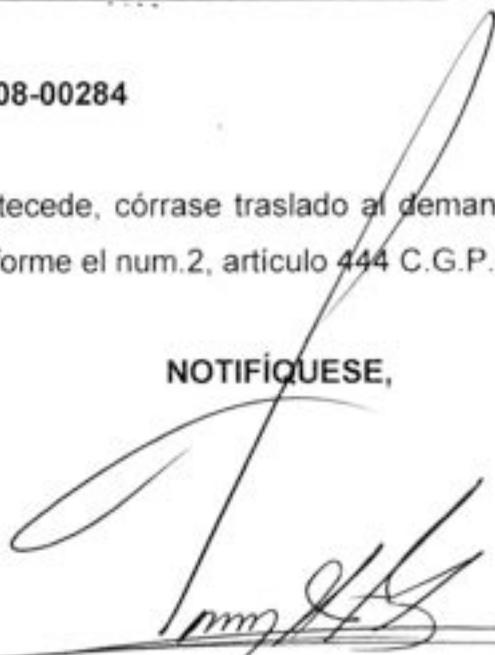
JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS

Bogotá, D.C., 26 ENE 2022

Referencia: 27-2008-00284

Del avalúo que antecede, córrase traslado al demandado por el término de diez (10) días, conforme el num.2, artículo 444 C.G.P.

NOTIFIQUESE,



FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

(2)

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No 003 hoy
27. ENE 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria

432
F

20
#33

Señor
JUEZ DIEDCIOCHO DE EJECUCION PARA ASUNTOS CIVILES MUNICIPALES DE
BOGOTAD.C.
E.S.D.

REF: EJECUTIVO DE ASOCIACION DE COPROPIETARIOS DE LA URBANIZACION
NUEVA ROMA SEGUNDA U contra MARIA CRISTINA NIVIA No. 2008-284.

JUZGADO DE ORIGEN 27 CIVIL MUNICIPAL.

En mi condición de apoderada de la demandante, de manera comedida me permito solicitar a su Despacho se sirva aprobar el avalúo del inmueble de propiedad de la demandada que se encuentra legalmente embargado y secuestrado dentro de esta causa, por cuanto que ya venció de marras el traslado del mismo.

Así mismo le solicito, se sirva fijar fecha y hora para llevar a cabo el remate del indicado inmueble, ya que se encuentran cumplidos todos los requisitos legales y procesales.

Atentamente,



SANDRA BIBIANA ALVIS CANO
C.C. No. 52.032.544 DE BOGOTA
T.P. No. 88662 del C.S.J.

27
memorial para proceso No. 2008-284 de Asociacion de propietarios Nueva Roma
Seguinda U contra Maria Cristina Nivia

434

Sandra Bibiana Alvis Cano <sandralvis@hotmail.com>

Mié 02/03/2022 8:34

Para: Servicio al Usuario Ejecucion Civil Municipal - Seccional Bogota <servicioalusuarioecmbta@cendoj.ramajudicial.gov.co>

CC: ADMINISTRACION SEGUNDA U <admonsegundau@gmail.com>

Buen día, de manera comedida y dando cumplimiento a las actuales normas procesales, me permito adjuntar memorial solicitando fecha de remate dirigido al Juzgado 18 de ejecución de asuntos civiles municipales para el ejecutivo No. 2008-284 y cuyo juzgado de origen es el 27 civil municipal de esta ciudad.

Atentamente,
Sandra Bibiana Alvis Cano
T.P. No. 88662 del C.S.J.

Advd
03739 9-MAR-'22 10:12
Folios 2
03739 9-MAR-'22 10:12
Rad. 2033-28-018
OF. EXEC. CIVIL MPAL.
Cef

27



Republica de Colombia
Rama Judicial del Poder Publico
Oficina de Ejecución Civil
Municipal de Bogotá D.C.
ENTRADA AL DESPACHO

Al despacho del señor(a) Juez - / _____

Observaciones _____ **22 MAR 2022** _____

El (la) Secretario(a) _____ *[Signature]* _____

100 435

**JUZGADO DIECIOCHO CIVIL MUNICIPAL
DE EJECUCIÓN DE SENTENCIAS**

Bogotá, D.C., 30 MAR 2022

Referencia: 27-2008-00284

- 1- Por improcedente se niega la solicitud que antecede, como quiera que el ordenamiento jurídico no tiene prevista la aprobación del avalúo. No obstante, el mismo se tendrá en cuenta para los fines pertinentes.

- 2- En atención al memorial que antecede, se señala la hora de las 2:00 pm del día 18 del mes de MAYO del año 2022, para que se lleve a cabo la audiencia de remate de los bienes embargados, secuestrados y valuados en este asunto.

Los interesados deberán presentar en sobre cerrado las ofertas.

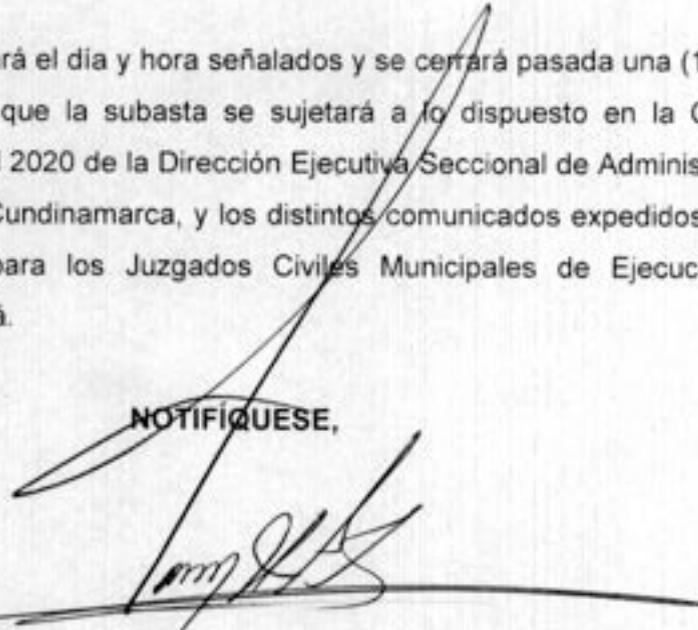
Será postura admisible la que cubra el 70 % del avalúo dado a los bienes previa consignación del 40%

Publíquese el aviso en forma legal, conforme el artículo 450 del C.G.P., en un periódico de amplia circulación en la localidad donde se encuentra el bien o bienes, como el Tiempo o el Espectador.

La parte interesada aporte debidamente actualizado el certificado de libertad y tradición del respectivo inmueble, expedido dentro del mes anterior a la fecha prevista para la diligencia.

La licitación comenzará el día y hora señalados y se cerrará pasada una (1) hora. Téngase en cuenta que la subasta se sujetará a lo dispuesto en la Circular DESAJBOC20-82 del 2020 de la Dirección Ejecutiva Seccional de Administración Judicial de Bogotá- Cundinamarca, y los distintos comunicados expedidos por la Oficina de Apoyo para los Juzgados Civiles Municipales de Ejecucion de Sentencias de Bogotá.

NOTIFIQUESE,


FREDY MORANTES PÉREZ

JUEZ

El anterior auto se notifica a las partes por

ESTADO No. 4^o hoy

31 MAR 2022 a las 8:00 am

YEIMY KATHERINE RODRIGUEZ NUÑEZ
Secretaria